



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 718

Bogotá, D. C., viernes, 16 de mayo de 2025

EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 42 DE 2025

(abril 29)

Legislatura 2024-2025

En Bogotá, D. C., el día martes 29 de abril de 2025, siendo las 10:42 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones "Roberto Camacho Weverberg", previa citación Presidida la Sesión por su honorable Presidenta Ana Paola García Soto.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidenta:

Sean bienvenidos todos y todas a la Comisión Primera, para dar inicio a nuestro Debate. Vamos a hacer uso de constancias, la doctora Astrid Sánchez Montes de Oca del Partido de la U, va intervenir con una constancia. Y se preparan, que en cinco minutos iniciamos llamado a lista.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Gracias, señora Presidenta. Muy buenos días a todos. Un SOS de nuevo para el Departamento del Chocó. Gracias señora Presidenta, estaba diciendo que un SOS de nuevo para el departamento del Chocó. El fin de semana pasado, fue secuestrado en unas carreteras del departamento del Chocó, vía al San Juan el doctor Arnold Rincón, Director de la Corporación Autónoma del departamento del

Chocó, en un retén fue apresado por así decirlo, fue jalonado, fue maltratado por un grupo al margen de la ley y hasta el momento, no sabemos de su paradero, no sabemos nada de esta persona del departamento del Chocó. Gravísimo, sabemos las circunstancias de orden público que está viviendo el país, que están viviendo otros departamentos de Colombia, pero la situación del departamento del Chocó, no mejora en ninguna de sus circunstancias.

Le exigimos al Gobierno nacional, le exigimos a las autoridades que pongan atención a esta clase de situaciones que vive el departamento del Chocó, este secuestro debe ser de inmediato, puesto en consideración de las autoridades Militares y de Policía, que nos ayuden a mirar cómo puede Arnold Rincón regresar al seno de su familia, a tener una vida normal como lo merecemos todos los colombianos, no se justifica esta clase de situaciones.

Yo que he sido también, presa o víctima del tema del secuestro, sé lo que se vive diariamente, minuto a minuto cuando uno tiene un familiar secuestrado. Es una situación muy lamentable que estos grupos al margen de la ley, no tengan respeto por la libertad de las personas y sigan como Pedro por su casa en el departamento del Chocó y no haya una situación de orden en el departamento del Chocó por parte de las autoridades. Gobierno nacional, atiendan estas situaciones de orden público, no solamente en el departamento del Chocó, sino en todas estas situaciones y me uno también, al dolor de las familias de esos militares que han sido asesinados, por el tema de la guerra. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias honorable Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Campo para una constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Gracias, señora Presidenta. Aquí hemos alzado la voz por la vulneración de los derechos humanos en el Cauca, en distintas expresiones, en el reclutamiento de menores, el confinamiento, la libre locomoción. Pero, es importante alzar la voz también por el derecho al trabajo, la mejor forma de reivindicar el trabajo, es protegiendo los distintos trabajadores que hoy gozan de una labor remunerada, formal. Y las cifras que saca Cotelco en el departamento de Cauca, respecto a la semana más importante que tiene Popayán y sus alrededores, que es la Semana Santa, es una clara muestra de la desidia de este Gobierno frente al aparato productivo, frente al sector hotelero o al sector turístico, ¿Cuántos empleos directos e indirectos, se generan? Es increíble ver, cómo el Domingo de Ramos tan solo el 14% de ocupación, de lunes a miércoles Santo el 31% de ocupación, Jueves Santo el 81%, Viernes Santo el 69%, Sábado de Pascua 27%. Quiero decirles, que esto muestra una reducción del 20% al 2024 que ya era grave.

Y el llamado aquí es claro, nosotros no podemos hablar de reivindicar a las clases menos favorecidas, a la lucha contra la pobreza, si no reivindicamos al sector productivo. Ya empresas tan importantes como Propal, como la Cabaña en ley de insolvencia, ya municipios como Silvia o Coconuco, sus principales hoteles cerrados. Aquí no podemos seguir solo en un baño de populismo, hablando de lo que no se hace, la Paz Total no solo es un fracaso.

Las consecuencias que se viven en el Cauca, en materia de lucha contra la pobreza, en materia de defensa al trabajo, son nefastas y es donde debemos todos unirnos y decirle al Ministerio de Comercio, que entre otras cosas no ha podido tener titular, al Gobierno en el Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa, protejan también la generación de empleo, protejan al trabajador para que no encuentre en quien hoy le brinda la posibilidad, mañana una empresa, un hotel cerrado. Es lo que se vive en el Cauca, señor Presidente de la República, párele bolas también a esto.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, para una constancia el Representante Pedro Suárez Vacca. Y damos inicio, al llamado al orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra a honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta. Presidenta, en nombre de la Bancada del Pacto Histórico, queremos expresar hoy nuestra solidaridad absoluta con todos los miembros de la Fuerza Pública, que han sido recientemente abatidos en este insensato conflicto armado en nuestro país, tanto por parte de la Policía Nacional, como del Ejército Nacional. Nosotros, insistiremos de la mano del Presidente y lo acompañaremos siempre en la pretensión de la Paz Total.

Yo creo que Colombia, no debe desistir jamás en la intención de encontrar una salida pacífica a un conflicto de más de 70 años y que ha arrasado con tantas vidas. Pero por supuesto, entretanto también acompañamos al Ministro de Defensa quien también está dando muestras claras de su intención, leal e inamovible de combatir esos grupos irregulares armados, que están asesinando a tantos colombianos y colombianas. Estamos con la Paz Total y estamos de la mano de la Paz Total, con la decidida intención del Ministro de Defensa, de combatir a aquellos que no quieren la Paz, a aquellos que ya han tenido incluso, la oportunidad de haberse incorporado a esos Procesos de Paz Total y que después de haber obtenido los beneficios del Estado, hoy volvieron a la guerra, engañaron al Gobierno nacional, engañaron a los colombianos y volvieron a las armas y están asesinando a otros compatriotas.

Nuestra solidaridad con las familias de todos los Soldados y Policías, que han sido secuestrados y/o asesinados recientemente en este absurdo conflicto, después de las mentiras que han dicho, quienes se sentaron incluso en varias Mesas con el Gobierno nacional y finalmente, no optaron por salirse de la guerra, sino continuaron en las armas. Nuestro acompañamiento repito, constante y hasta siempre al Presidente Gustavo Petro en la intención de la Paz Total, no vamos a declinar a pesar de todas las dificultades que se siguen presentando.

Y finalmente, nuestro acompañamiento al Ministro de Defensa en esa férrea intención, de que aquellos que no se sometan a la Paz y que no estén dispuestos a una salida negociada, pues que sean capturados o eventualmente dados de baja, como corresponde a las Fuerzas Armadas. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Jennifer Pedraza, para una constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Presidenta, esta semana hemos empezado con una conversación en unos términos francamente muy críticos, frente a la presencia de la Minga en la Universidad Nacional de Colombia. Yo le quiero contar a mis colegas, que esta no es la primera vez que la Minga hace presencia en la Universidad Nacional, que es patrimonio de todas y de todos los colombianos, no solamente porque sea un eslogan que suena lindo, sino porque es una universidad de puertas abiertas para todo el movimiento social. Cuando hice parte del Movimiento Estudiantil y recibimos no solamente al Movimiento Indígena, sino al Movimiento Afro, al Movimiento de Mujeres, al Movimiento de Trabajadores y de Trabajadoras, es precisamente esta la universalidad que representa la Universidad Nacional de Colombia.

Y en ese sentido, incluso conversando con algunos de los voceros de la Minga Indígena muchos

y muchas dicen, que vienen a exigirle al Gobierno que cumpla todo lo que les prometió en campaña y así ha sido también con Gobiernos anteriores: con Duque y con Santos y siempre la universidad, ha tenido puertas abiertas para recibir al movimiento social. Sin embargo, claro que la presencia de la Minga no puede implicar la suspensión de las actividades académicas en el campus, para que esto pueda funcionar sin que sea un obstáculo, pues se requiere una operación logística, coordinada entre la administración de la universidad entre la Alcaldía y el Gobierno nacional.

Se había acordado, que el domingo la universidad iba a recibir cuatro mil personas de las comunidades indígenas y sin embargo, ante la ausencia de una infraestructura digna que les permitiese permanecer, como puntos de agua, como baños, en los otros lugares que se habían dispuesto en Bogotá por la falta de articulación entre el Gobierno nacional y el Distrital, pues tuvieron que llegar a la Universidad Nacional.

Es que la Minga, no son solamente hombres, estamos hablando también de mujeres, niños, niñas, personas en embarazo y esto es importante que lo tengamos de presente. Así que todas y todos, se dirigieron a la Universidad Nacional en búsqueda de un techo, fueron a otros edificios porque la Concha Acústica de la Universidad Nacional, se inunda cada vez que llueve y las condiciones climáticas del domingo en Bogotá fueron muy críticas. Así que, replicar discursos racistas y discursos clasistas en contra de las comunidades indígenas de nuestro país, que vienen a Bogotá a clamar que por favor les presten atención por las décadas y décadas de olvido institucional, que no se ha corregido en este Gobierno, pues a mí me parece que no es la alternativa. La Universidad Nacional, es de todas y de todos los colombianos porque se paga con los impuestos de todas y de todos y porque debe, estar abierta para toda la sociedad colombiana.

Así que yo hago un llamado, a que antes de buscar cómo echarle leña al fuego y reproducir estos discursos, que a Colombia le han costado vidas y un abandono estructural, busquemos soluciones, para poder garantizar el derecho constitucional a la protesta de parte de la Minga, la permanencia en la universidad al tiempo que, las actividades misionales de la Universidad Nacional de Colombia, actividades académicas, investigación y sus fines misionales, porque para mí es un orgullo ser egresada de la Universidad Nacional, no solamente por lo que aprendí en las clases, sino por todo lo que aprendí en las asambleas, en las plazas, en las marchas, en las protestas, que me hicieron hoy la profesional que soy y seguramente, muchas y muchos colombianos podemos decir, que la universidad es mucho más que las clases y que nos enseña sobre todo, del país en el que vivimos y a cambiarlo.

Presidenta:

Gracias Representante. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista por favor.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta. Siendo las 10:42 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
 Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
 Campo Hurtado Óscar Rodrigo
 Castillo Advíncula Orlando
 Correal Rubiano Piedad
 Cortés Dueñas Juan Manuel
 Díaz Matéus Luis Eduardo
 García Soto Ana Paola
 Gómez Gonzales Juan Sebastián
 Landínez Suárez Heráclito
 Losada Vargas Juan Carlos
 Osorio Marín Santiago
 Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
 Peñuela Calvache Juan Daniel
 Sánchez León Óscar Hernán
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Suárez Vacca Pedro José
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Triana Quintero Julio César
 Uribe Muñoz Alirio
 Uscátegui Pastrana José Jaime.

Con excusa Adjunta los honorables Representantes

Ardila Espinosa Carlos Adolfo
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
 Wills Ospina Juan Carlos.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes

Becerra Yáñez Gabriel
 Cadavid Márquez Hernán Darío
 Caicedo Rosero Ruth Amelia
 Castillo Torres Marelen
 Cotes Martínez Karyme Adrana
 Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
 Jiménez Vargas Andrés Felipe
 Juvinao Clavijo Catherine
 Manrique Olarte Karen Astrith
 Mosquera Torres James Hermenegildo
 Pérez Altamiranda Gersel Luis
 Polo Polo Miguel Abraham
 Quintero Ovalle Carlos Felipe
 Racero Mayorca David Ricardo
 Rueda Caballero Álvaro Leonel
 Sánchez Arango Duvalier

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni.

Señora Presidenta y honorables Representantes, ya se ha registrado quórum Decisorio. Así que, usted puede abrir Sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer el orden del día, por favor. Se abre la Sesión y se lee el orden del día.

Secretaria:

Sí, señora Presidenta.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2024-2025
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes veintinueve (29) de abril de 2025

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. **Proyecto de Ley Estatutaria número 017 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Juan Carlos Losada Vargas, Alirio Uribe Muñoz, Alejandro García Ríos, Yenica Sugein Acosta Infante, Luis Carlos Ochoa Tobón, Heráclito Landínez Suárez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Pedro José Suárez Vacca, Luvi Katherine Miranda Peña, Jorge Andrés Cancimance López, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Becerra Yáñez, Santiago Osorio Marín Ermes Evelio Pete Vivas, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Anibal Gustavo Hoyos Franco, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Olga Beatriz González Correa, Willian Ferney Aljure Martínez, Carolina Giraldo Botero, Cristian Danilo Avendaño Fino, María del Mar Pizarro García, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Erick Adrián Velasco, Wilmer Yair Castellanos. Los honorables Senadores Carlos Alberto Benavides Mora, Edwing Fabián Díaz Plata, Ariel Fernando Ávila Martínez, Martha Isabel Peralta Epieyú.

Ponente: honorables Representante Juan Carlos Losada Vargas.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1049 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1196 de 2024.

2. **Proyecto de Ley Estatutaria número 174 de 2024 Cámara**, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los Títulos Segundo y Tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015.

Autores: honorables Representantes Hernán Darío Cadavid Márquez, Jhon Jairo Berrio, Juan Fernando Espinal, Andrés Eduardo Forero, Eduard Alexis Triana, Óscar Darío Pérez, Juan Daniel Peñuela y Edinson Vladimir Olaya.

Ponente: honorables Representante Hernán Darío Cadavid Márquez.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1188 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1482 de 2024.

3. **Proyecto de Ley Estatutaria número 166 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Piedad Correal Rubiano, Gabriel Becerra Yáñez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano, Orlando Castillo Advíncula, Mary Anne Andrea Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Etna Támara Argote, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Ernesto Parrado, Alirio Uribe Muñoz, Norman David Bañol, Jorge Alejandro Ocampo y el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Ponentes: honorables Representantes Andrés Felipe Jiménez Vargas -C-, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo -C-, Piedad Correal Rubiano, Orlando Castillo Advíncula, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1189 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1503 de 2024.

Constancia a la Ponencia Primer Debate honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana: **Gaceta del Congreso** número 1503 de 2024.

4. **Proyecto de Ley Estatutaria número 175 de 2024 Cámara**, por medio del cual se

modifica el artículo 15 de la Ley 1909 de 2018 sobre el derecho de acceso a medios de comunicación para las organizaciones declaradas en oposición frente a alocuciones presidenciales.

Autores: honorables Representantes *Hernán Darío Cadavid Márquez, Jhon Jairo Berrio López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Andrés Eduardo Forero Molina, Óscar Darío Pérez Pineda, Marelen Castillo Torres, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Juan Daniel Peñuela Calvache y Eduard Alexis Triana Rincón.*

Ponente: honorables Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1188 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1572 de 2024.

5. **Proyecto de Ley Estatutaria número 154 de 2024 Cámara**, por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la Ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz y Karyme Adrana Cotes Martínez.*

Ponentes: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Alirio Uribe Muñoz -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Astrid Sánchez Montes de Oca, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1188 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1694 de 2024.

6. **Proyecto de Ley Estatutaria número 152 de 2024 Cámara**, por la cual se dictan disposiciones para el Régimen General de Protección de Datos Personales.

Autores: honorables Representantes *María Fernanda Carrascal Rojas, Duvalier Sánchez Arango, Luis David Suárez Chadid, Juan Camilo Londoño Barrera, María del Mar Pizarro García, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Jhon Fredi Valencia, Cristóbal Caicedo Angulo, Héctor David Chaparro, Cristian Danilo Avendaño Fino, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Alirio Uribe Muñoz.* Los honorables Senadores *Ana Carolina Espitia Jerez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Yuly Esmeralda Hernández Silva* Ponentes: honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango -C-, Juan Carlos Wills Ospina, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Hernán Darío Cadavid Márquez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Diógenes Quintero Amaya, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Luis Alberto Alban Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1157 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2084 de 2024.

7. **Proyecto de Ley Estatutaria número 405 de 2024 Cámara**, por medio del cual se regula el derecho fundamental a acceder, participar, beneficiarse y gozar del progreso científico y tecnológico para facilitar el derecho a la libre movilidad.

Autores: honorables Representantes *María Del Mar Pizarro García, Heráclito Landínez Suárez, Julián David López Tenorio, Luvi Katherine Miranda Peña, Carlos Adolfo Ardila Espinosa.* Los honorables Senadores *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julio Elías Vidal, Humberto de la Calle Lombana.*

Ponentes: honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez - C-, Álvaro Leonel Rueda Caballero - C-, Luis Eduardo Díaz Matéus, Ana Paola García Soto, José Jaime Uscátegui Pastrana, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Diógenes Quintero Amaya, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1925 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2060 de 2024.

Constancia a la Ponencia del honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero:* ***Gaceta del Congreso*** número 2060 de 2024.

8. **Proyecto de Ley Estatutaria número 368 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones en relación con la libertad de conciencia, derecho consagrado en el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia, y se dictan otras disposiciones - "Ley por la Libertad de Conciencia".

Autores: honorables Representantes *Luis Miguel López Aristizábal, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Manuel Cortés, Ángela María Vergara, Luis David Suárez, Christian Munir Garcés, Carlos Edward Osorio, Daniel Restrepo Carmona, Yenica Sugein Acosta, Andrés Felipe Jiménez, Óscar Darío Pérez, Marelen Castillo Torres, Ana Paola García, Juan Felipe Corzo, Jorge Alberto Cerchiaro, Andrés Eduardo Forero, José Jaime Uscátegui, Juan Fernando Espinal, Teresa de Jesús Enríquez.* Los honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo, Karina Espinosa, Nicolás Albeiro Echeverri, Esteban Quintero Cardona, Beatriz Lorena Ríos, Paola Andrea Holguín, Nadia Georgette Blel, Liliana Esther Bitar, Óscar Barreto Quiroga, José Alfredo Marín, Marcos Daniel Pineda.*

Ponente: honorables Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1830 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2136 de 2024.

9. **Proyecto de Ley Estatutaria número 414 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 1475 de 2011 en relación a la doble militancia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Dolcey Óscar Torres Romero, Juan Daniel Peñuela Calvache, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Piedad Correal Rubiano, Gilma Díaz Arias, Karyme Adrana Cotes Martínez, Diógenes Quintero Amaya, Willian Ferney Aljure Martínez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Juan Carlos Wills Ospina, Julián Peinado Ramírez, Jhon Fredi Valencia Caicedo.

Ponentes: honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Juan Manuel Cortés Dueñas, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Diógenes Quintero Amaya y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1869 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2204 de 2024.

10. **Proyecto de Ley Estatutaria número 448 de 2024 Cámara, 138 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Daniel Carvalho Mejía, Catherine Juvinao Clavijo. Los honorables Senadores Humberto de la Calle Lombana, Guido Echeverri Piedrahíta, Ariel Fernando Ávila Martínez, Paloma Susana Valencia Laserna, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Alberto Vega Pérez, Andrea Padilla Villarraga, David Andrés Luna Sánchez, Clara Eugenia López Obregón.

Ponente: honorables Representante Juan Sebastián Gómez Gonzáles.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 2124 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 448 de 2025.

11. **Proyecto de Ley Estatutaria número 464 de 2024 Cámara, 031 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia.

Autores: honorables Representantes Daniel Carvalho Mejía, Juan Sebastián Gómez Gonzáles,

Duvalier Sánchez Arango, Alejandro García Ríos, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Julia Miranda Londoño, Carolina Giraldo Botero, Luis Carlos Ochoa Tobón, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Cristian Danilo Avendaño Fino, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Julián Peinado Ramírez. Los honorables Senadores Germán Alcides Blanco Álvarez, Humberto de la Calle Lombana, Edwing Fabián Díaz Plata, Paloma Susana Valencia Laserna, Ariel Fernando Ávila Martínez.

Ponentes: honorables Representantes Juan Sebastián Gómez Gonzáles -C-, Juan Carlos Wills Ospina -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Juan Carlos Losada Vargas, Julio César Triana Quintero, Ana Paola García Soto, Karen Astrith Manrique Olarte, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 2251 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 498 de 2025.

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número de 2025 honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca.

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** de 2025 honorable Representante Miguel Abraham Polo Polo.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

Ana Paola García Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderon Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el orden del día, señora Presidenta. Hay una modificación del Representante Hernán Darío Cadavid, que dice de la siguiente manera. No está el doctor Hernán Darío, ¿No sé Presidenta, si considera la debo leer o no?

Presidenta:

Adelante Representante, para leer la proposición. Señora Secretaria, vamos a leerla y al finalizar si el Representante no se encuentra, queda como constancia.

Secretaria:

Presidenta, lo que está solicitando el doctor Hernán Darío, es que se modifique el orden del día en el siguiente sentido:

Proposición

Solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la modificación del orden del día para la Sesión del martes 29 de abril de 2025, segundo punto del orden del día: discusión y votación de proyectos para primer debate, pasando el punto cuatro a ser el segundo en el orden del día.

Acaba de llegar el Representante Hernán Darío Cadavid, quien está pidiendo la modificación del orden del día, señora Presidenta.

Presidenta:

Adelante Representante Triana, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Queridos colegas, es que yo no sé si el doctor Juan Carlos Losada pudiera hacer presencia. El primer Proyecto, es el de él.

Presidenta:

Le agradezco a los asesores, a los equipos de UTL y también a los Congresistas, la disposición para escuchar a los demás Representantes, en sus intervenciones y poder entender lo que nos quieren transmitir, los Representantes. Gracias Representante Triana, adelante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Muchas gracias. Pero Presidenta, me voy a referir a unas muy delicadas apreciaciones del doctor Losada, en la Sesión anterior y como es costumbre mía queridos colegas, quisiera que él estuviera presente, pues no voy a participar en esta discusión hasta que el señor Losada no aclare o entregue pruebas de una afirmación que hiciera aquí. Ahí viene el doctor Juan Carlos. Presidenta, no me corte el tiempo que estaba esperando para hablar con el doctor Juan Carlos y poder mirarlo, para que él por supuesto pudiera hacer su Réplica.

Señores Congresistas, yo sé que de tiempo atrás hace carrera en este Congreso lanzar acusaciones, ofender a los demás, alzar el tono de voz para menospreciar a los demás. Pero yo creo, que también existe un marco de responsabilidades en nuestro ejercicio y yo no voy a participar en su proyecto, señor Losada hasta que usted no entregue las pruebas que yo me reuní con una lobista llamada Martha Abdallah, afirmó usted, afirmó usted. Envíeme el video para reenviarlo y lo proyectamos.

Afirmó usted en la Sesión anterior, que ahora sí entendía por qué nos retirábamos los Congresistas Conservadores y los de Cambio Radical y era porque nos había llamado una señora llamada Martha Abdallah, lobista y si me permite con su venia, proyectaré ahora el video de su intervención. Y yo quiero Juan Carlos decirle, entonces le pido Juan Carlos, que entregué pruebas que yo me reuní con

Martha Abdallah, déjeme hablar, entréguele pruebas a esta Comisión, que yo como Cambio Radical.

Presidenta:

Orden en la Sesión, por favor. Y Representante, está interviniendo cuando termine, usted puede intervenir. Él tiene derecho a terminar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Que yo estoy acostumbrado ya, a mí esto ni me amilana, un murito de la infamia el doctor Óscar Campo, Julio César Triana, Juan Daniel Peñuela, Luis Eduardo Díaz, Congresistas del partido Conservador y de Cambio Radical, que rompen el quórum para evitar el debate de proyecto. Yo no evito debate Juan Carlos, yo le voto NO a sus proyectos y me quedo aquí y algunos se los he votado que, SÍ y me levanté aquí porque estaba con el doctor Heráclito Landínez, en un programa de televisión en vivo con una señora María Camila Díaz, en eso estaba.

Yo no conozco esa lobista y no participo en este debate de su proyecto hasta que usted no me entregue las pruebas, de dónde me reuní con ella, cuando hablé, cuando recibí llamadas, cuando he recibido órdenes de una lobista. Quiero contarle querido Juan Carlos para su información, que nunca, que nunca desde que estoy en el Congreso, he participado en una reunión con ningún lobista, no asisto a almuerzos, no asisto a comidas. Y por eso, rechazo, rechazo lo que usted hace, que es buscar enlodar el nombre de los demás cuando se refiere a sus proyectos y a sus intereses.

Así no haga Juan Carlos política en el Congreso, así no lo haga, porque entonces sáqueme en un muro también cuando en el Cuatrenio pasado, apoyé muchas de sus iniciativas, pero así no lo haga Juan Carlos y no voy a participar en la discusión, hasta que usted no traiga a la señora Martha Abdallah y ella diga, dónde, cómo, cuándo me reuní con ella o qué llamada recibí para retirarme. Yo no le hago caso a nadie, ni me retiro por caso a ningún lobista y espero usted aclare eso, porque hasta tanto ahí sí mirándolo acá, no participo en la discusión de sus proyectos. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Adelante Representante Losada, para el uso de la Réplica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Que hábil, qué hábil que es usted doctor Triana, es de una habilidad que a todos nos sorprende aquí. Ahora encontró en la verdad, la disculpa para seguir sin discutir un proyecto fundamental para el país, una ley estatutaria. Ahora se viene a hacer el ofendido el doctor Triana, cuando se ha levantado las cuatro veces, las cuatro veces que esto ha estado puesto aquí. Esto no es doctor Triana, no se venga a hacer aquí el ingenuo que ni usted y yo tenemos los dientes de leche en la política.

Usted no ha estado en ninguna de las sesiones, en las que se ha puesto en consideración este proyecto y las cuatro veces, nos hemos quedado sin el partido Conservador y sin Cambio Radical.

Y yo dije, ahí está el vídeo, no acuse a nadie con nombres propios, porque cada cual será el dueño de su conciencia. Yo puedo contar mi caso personal y eso sí me hace entender muchas de las dinámicas que aquí sucedieron, claro que sí. O acaso es que usted cree ¿Que yo no conozco el Congreso de la República? O acaso es que usted cree ¿Que yo no sé quién es Martha Abdallah? O acaso es que yo no sé ¿Quién es la ACP, o acaso es que usted cree, ¿Quién es Germán Vargas Lleras? Que cien veces Germán Vargas Lleras ha escrito artículos para debilitar la consulta previa, para acabar con los mecanismos de participación ciudadana.

Ahora será que su jefe político, el que le hace a usted cambiar los votos, porque usted aquí dice, que usted ha apoyado mis proyectos, hablemos del Cannabis ¿Usted votó a favor o no en la Legislatura pasada? Si señor y ¿Cómo votó esta vez? ¿En contra y dónde está la obligatoriedad de la Bancada de Cambio Radical para cambiar el voto? ¿Quién se lo hizo cambiar a usted? Ah, entonces ahora usted no cambia votos, usted no tiene jefes políticos, no sea hipócrita Representante, que usted y yo sabemos perfectamente que usted ha cambiado sus votos aquí, porque le dan órdenes, órdenes que yo no recibo de nadie, ni del Presidente Gaviria, ni de ningún lobista, porque yo vengo aquí a legislar en favor de la gente y usted cree que yo hago muros de la infamia, ese no es mi estilo y usted lo sabe.

Pero detrás suyo, han estado durante cuatro sesiones, delegados de todas partes del país del Movimiento Nacional Ambiental, dese la vuelta que están detrás de usted, ahí está la abogada de siembra, ahí están los señores del Movimiento Nacional Ambiental a quien usted con su voto traiciona permanentemente, con su falta de quórum traiciona permanentemente las necesidades de la gente, a la que le pasan por encima las mineras, a las que le pasan por encima los hidrocarburos, todos los días. Vaya y vea lo que está pasando con Ecopetrol, que no declare el 20% de sus infracciones ambientales, vaya y mire lo que está pasando en el Putumayo con el cobre, cómo le pasa por encima Geopark. Usted no lo sabe, estoy seguro que no tiene ni idea de esto.

Pero, ayer salió el reporte de Naciones Unidas, sobre las mentiras de Geopark y de cómo una Agencia de Naciones Unidas se unió con Geopark, para decirle mentiras a este país en el Putumayo. Hay un reporte de Naciones Unidas sobre esto y a usted le parece pobrecito, que porque yo dije que la señora Abdallah nos mandó unos mensajes de texto, entonces ahora tiene otra vez, una vez más, por quinta vez la razón perfecta para retirarse. A mí no me venga con esos cuentos señor, si usted quiere hundir este proyecto como está hundido, es que ya se hundió, ya no se preocupe, le puede reportar a su jefe Germán Vargas Lleras, que con su accionar usted ya hundió el proyecto por tiempos. Tranquilo,

dé el debate como es, para ver si esto es lo que le conviene al país o no.

Y respete a este Congresista, porque yo nunca he hecho un muro de la infamia ni lo haré, pero la ciudadanía que está detrás suyo lo tiene visto, lo tiene pillado que usted se levanta de aquí en todas las sesiones que se trata de este tema. Y a Juan Carlos Losada, usted nunca le podrá decir que usted vota con coherencia, porque usted cambió su voto en Cannabis por una llamada de Germán Vargas Lleras. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Luis Eduardo. Llamó al orden a la Comisión, a los dos Representantes. Representante Losada, Representante Losada y Representante Triana, les hago un llamamiento al orden en la Comisión, ya tuvieron su intervención. Adelante Representante Luis Eduardo Díaz Matéus, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Eduardo Díaz Matéus:

Gracias, señora Presidenta. Señora Presidenta, en el mismo sentido yo creo que para la Plenaria de la Comisión Primera y el honorable Representante Juan Carlos Losada, yo creo que tenemos que dejar de hacer insinuaciones sobre respecto de si las personas se retiran del Recinto de la Comisión Primera cuando se está votando un proyecto de ley, indistintamente si es de usted o es del gobierno, o es de cualquier otro honorable Representante. No lo hacemos porque nos busquen los lobistas, no lo hacemos porque la señora que usted enunció: primero, no la conozco y no conozco a ningún lobista que venga aquí a decirme, qué debo hacer con mi voto.

Y yo no sé señora Secretaria de la Comisión Primera, si yo tengo que para retirarme de la Comisión, pedir permiso a alguien, o a la Mesa Directiva, o a algún Representante, que en su momento se esté debatiendo su proyecto, porque para votarle, no cuando no creemos que es lo que le conviene al país lo votamos simplemente de manera Negativa honorable Representante, con el respeto que usted se ha merecido siempre, pero no tienen por qué endilgarnos culpas, ni responsabilidades de lo que no es cierto, porque si nos retiramos sería por otra circunstancia, más no por dejarlo sin quórum, honorable Representante en su proyecto de ley.

Yo creo que, tenemos que ser más sensatos y más respetuosos de los demás, porque no podemos lanzar frases en contra de los demás partidos, ni de los honorables Representantes de la Comisión Primera, sin tener un sustento, ni tener una prueba. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Adelante, Representante Losada, para una réplica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Querido Representante, en el mismo tono que usted usa le voy a responder, así como le respondí en el mismo tono que usó el Representante Triana, le respondo a usted. Querido Representante, cuatro veces ha estado este proyecto en Discusión en esta Comisión, ninguna de esas cuatro veces ha habido un solo miembro del Partido Conservador, ninguna, a eso yo le atribuyo el carácter de sistemático.

El Representante Peñuela, que es un buen Representante como es usted, ha estado aquí dando la batalla en contra mía durante tres años enteros, en contra del cannabis de uso adulto y ha dado la batalla de frente, siempre ha hecho proposición de archivo, siempre ha hecho ponencia negativa, la ha sostenido aquí, la ha sostenido en la plenaria, la ha sostenido en los medios de comunicación, el Representante Peñuela cuando quiere hundir algo de frente, conmigo, lo ha hecho de frente y sabe ¿Qué? Yo le agradezco al Representante Peñuela, doctor Heráclito porque esa es la democracia. La democracia es cuando usted piensa distinto a mí, usted da ese debate.

Por supuesto qué impopular que es, decirle a los colombianos y colombianas, que tienen un mapa en el que se pueden contar el mayor número de conflictos socioambientales del mundo entero, es este país, donde tenemos ochenta y siete asesinatos de líderes y lideresas ambientales al año, que representan el 50% de los asesinatos de líderes y lideresas ambientales del mundo entero. Justamente por esa enorme conflictuabilidad socioambiental que hay en el país, cuando sabemos perfectamente que aquí se han violado derechos humanos durante décadas, por causa de la falta de participación ciudadana y de mecanismos concretos, a través de los cuales se pueden diligenciar las diferencias entre los proyectos extractivos y las comunidades.

Claro que tiene que ser muy impopular votar en contra de un mecanismo que garantiza un derecho constitucional, instados cuatro veces por la Corte Constitucional a hacerlo. Yo entiendo perfectamente que eso es muy incómodo, para quienes creen que la participación ciudadana, va en contra de los intereses económicos de las grandes empresas y ¿Por qué, no? Digámoslo abiertamente ustedes lo creen que va en contra de los intereses del país, ok. no se paren, no se vayan, díganlo aquí. Yo sé que es impopular, yo sé que es incómodo, yo sé que no es fácil.

Representante, yo creo que usted no me ha visto en este Congreso de la República a mí presentar nunca una Ley de Honores, yo no le hago honor ni a la panela, ni al carriel, yo traigo aquí propuestas que siempre tienen un alto grado de polémica doctor Vacca, porque yo vine este congreso a hacer transformaciones reales, a garantizar libertades y derechos, a cuidar a la naturaleza, a cuidar a los seres sintientes. Eso representa un cambio de paradigma y un cambio de visión y yo sé que eso

puede ser incómodo, para el Partido Conservador, como sé que es profundamente incómodo para quienes permanentemente le tienen que hacer caso a Germán Vargas Lleras.

Que lo ha dicho abiertamente, presentó el proyecto para debilitar la consulta previa, esa fue un gran enfrentamiento que tuve aquí con mi buen amigo José Daniel López, ellos quieren debilitar la consulta previa, porque quieren que eso pase rapidito y que eso se haga sin la participación de la gente, ni de los pueblos indígenas, en este caso, ni de los pueblos afro. Esa ha sido la realidad de esta discusión. Yo lo único que les pido es que la den yo no tengo ningún problema, si usted piensa distinto a mí, perfecto, demos la discusión no se levanten, son cinco veces contando esta del Representante Triana, que aquí quieren no discutir el proyecto. Está hundido, es que no tiene sentido Julio César que lo discutamos, en términos del trámite legislativo, pero sí tiene sentido en términos de que la gente sepa ¿Qué es lo que aquí se piensa? De un tema que es el futuro de este planeta.

Le quiero contar lo siguiente: los minerales de las tierras raras, los minerales de transición energética, están en un 90% situados en territorios de comunidades ancestrales en el planeta, no solamente en Colombia, en todo el planeta. Usted cree que esta no va a ser la discusión del futuro, si queremos salvar al mundo necesitamos transición energética y para esa transición energética, vamos a tener que ir a los territorios de comunidades ancestrales, a sacar esos minerales y eso no se va a hacer con un diálogo amplio con esas comunidades, eso es debilitando la consulta previa como se va a hacer o eso es creando mecanismos que sean incidentes para esas comunidades. Yo lo único que les pido, es que no se paren. Muchas gracias, Presidente.

Preside la Sesión el honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzáles:**Presidente:**

Tiene la palabra, por dos minutos, la Representante Piedad Correal

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Yo sí quisiera en tono menor, que estas diferencias pues se puedan tramitar en escenarios de tranquilidad, yo sí quiero hacer un llamado para que debatamos esta importante ley estatutaria, sin estar de acuerdo les cuento colegas, con muchos de sus aspectos, pero que es necesario para el país debido a la problemática grave ambiental que se vive y por eso he venido trabajando con mi equipo de trabajo y el equipo de Juan Carlos, al que agradezco que estén analizando las proposiciones que hemos querido introducir, para no limitar ni el desarrollo económico, pero tampoco continuar con el daño ambiental, por el que atraviesa el país.

Y el hecho de crear estos cabildos abiertos, como Exdefensora del Pueblo quiero decirles, que es precisamente la forma como se puede debatir,

pero que no se restrinja, ni se vincule fuera de los casos del artículo 28 establecidos acá, que es lo que estamos debatiendo. Para que lleguemos a acuerdos y saquemos una ley, que verdaderamente le sirva al país.

Entonces, ese es el llamado que yo quiero hacer en tono menor, así sepamos que esa ley está hundida, lamentablemente hay que decirlo, pero que sepa de un insumo, para volverla a presentar en junio y que ya inclusive, se puedan recoger todo lo que podamos nutrir en esta en esta Comisión Primera en el debate, para saber qué le sirve al país y qué no le sirve al país, dentro de la reglamentación que se quiere hacer a través de esta importante ley estatutaria. Ese es el llamado que yo le hago respetuoso a la Comisión. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias. Colega yo quiero ponerlos en contexto de en qué momento de la Sesión estamos. Ojo colegas, estamos en la aprobación del orden del día, hay una proposición de modificación. Pero yo antes de que tomemos una decisión sobre la proposición de modificación, le quiero pedir a la Secretaría y quiero pedir la atención de todas las bancadas, porque colegas, tenemos varios proyectos de ley estatutaria, que siendo sensatos no tienen términos y si continuamos teniéndolas en el orden del día, lo que estamos haciendo es quitándole la posibilidad a otros proyectos de ley, que puedan avanzar.

El doctor Juan Carlos Losada, en una de sus intervenciones reconoció que el proyecto de ley al cual hace mención, a la ley estatutaria que él hace mención, ya está hundida por términos. No hacemos nada rasgándonos las vestiduras, matándonos los unos a los otros, cuando es un proyecto que ya no tiene términos.

Entonces, queridos colegas, lo más sensato sí sería, obviamente la Secretaría está cumpliendo la Ley 5ª y ha enlistado los proyectos de ley estatutaria. Yo le voy a pedir en esos momentos a la Secretaria, que nos dé un informe sucinto de cómo están los tiempos de esos proyectos y si lo que debemos hacer, es una proposición conjunta de retirar esos proyectos del orden del día, para que continuemos con los otros. Entonces, les voy a pedir una especial atención, entonces le voy a pedir a los colegas y a las personas que están acá firmando, por favor gracias, que escuchemos a la Secretaría.

Secretaria:

Señor Presidente y honorables Representantes, doctor Losada, doctor Triana, es importante lo que está planteando el Presidente. En tal sentido doctor Juan Carlos como usted lo mencionaba, es que, en los primeros puntos del orden del día, nueve proyectos de ley Estatutaria que están iniciando trámite en la Comisión Primera o sea el primer debate, deben terminar su trámite antes del 20 de junio, con conciliación incluida.

Entonces, estos proyectos de ley Estatutaria casi que podríamos decir que ya no alcanzan trámite, porque al ser aprobados hoy, de acuerdo a lo que establece el reglamento en el artículo 83, tiene que pasar el tránsito ocho días a la plenaria y quince días a la otra Cámara y luego ocho días entre comisión y plenaria, así que hoy es 29 de abril, si lo discutieran hoy y los votaran todos, la última fecha que tiene para aprobarse en plenaria de Senado, de plenaria de Cámara, sería 7 de mayo, 13 de mayo perdón y luego del 13 de mayo a plenaria de Senado sería 3 de junio. que tiene que mediar antes el anuncio y luego a los ocho días daría 17 de junio.

Así que sin desperdiciar ni un solo día, contando términos como lo establece la Constitución y el reglamento, Presidente estos primeros nueve proyectos de ley Estatutaria no tienen vida jurídica en su trámite. Así que es decisión de la comisión seguir, sacarlos del orden del día que ha sido común en la comisión, tanto en los Actos Legislativos como en las Estatutarias, doctor Juan Carlos Losada, lo manifestaba ahorita, ha sido el común denominador excluirlos, para la Comisión no desgastar ese tiempo, en poder aprobar otros proyectos de ley. Es decisión de la mesa y de la comisión, en términos generales tomar esa decisión. Ese es el informe que debe dar la Secretaría, Presidente.

Presidente:

Continúa entonces la discusión del orden del día, aquí tenemos una propuesta colegas de Proposición, a la que va a ser referencia seguramente el Representante Cadavid, para que tomemos una decisión sensata. Si los retiramos del orden del día, que tocaría hacerlo vía proposición, o lo hacemos o seguimos dando el trámite y el desgaste a pesar del informe que nos ha dado la Secretaria.

Ya doctor Juan Carlos lo anoto, es que primero había levantado la mano, tiene la palabra el Representante Cadavid, por dos minutos. Se prepara Juan Carlos Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Gracias Presidente. No, lo mío es para hacerle una especie de duelo a nuestros proyectos, porque, aun cuando la Comisión Primera es la de mayor número de citaciones por lo menos, es triste ver cómo se frustran los esfuerzos de los equipos de trabajo, de las iniciativas, de las propuestas que se le han hecho a la ciudadanía, en nuestro caso pues al departamento al cual yo represento, que es Antioquia y ver que, durante estos años nuevamente no hemos podido lograr el avance sobre proyectos, que hemos considerado inclusive aquí en esta Corporación, de importancia como los de todos.

Yo no entraré nunca a demeritar el proyecto de uno de otro ¿Cuál es más valioso? ¿Cuál tiene más connotación? Me parece que le falla al respeto a los colegas, sin embargo, aquí teníamos dos elementos

que hemos tratado de insistir hace ya mucho tiempo. Uno tiene que ver con el ajuste del instrumento de participación ciudadana, revocatoria del mandato, que inclusive una vez aquí se discutió y lo pudimos pulir mucho más, con la sugerencia de casi la totalidad de miembros de la Comisión.

Y el segundo, profesor Suárez Vacca, que inclusive hasta creo que Racero, creo en algo nos pusimos de acuerdo en lo que tenía que ver con la igualdad de armas, a la hora de las réplicas en materia de alocuciones presidenciales. Tema tan importante que se tiene que debatir, que ya no vamos a alcanzar, que nuevamente se van a frustrar esos proyectos por tiempos y esto es una especie doctor Tamayo, como de duelo, de lo que hemos trabajado con nuestros equipos de trabajo y que lo intentaremos nuevamente, hasta que se cumpla este periodo.

Doctor Juan Daniel Peñuela, Ponente de uno de esos proyectos que usted con su equipo con manera muy juiciosa, aquí estábamos listos también para esa discusión. Ojalá no fuera la noticia de mayores frustraciones que tenemos en estos Congresos, cuando además ya entramos en una etapa preelectoral. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias colega. Doctor Juan Carlos Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias, Presidente. Yo soy el primero en saber que estos proyectos están muertos, Amparo que lleva aquí ya casi doce años conmigo, sabe perfectamente que llega este momento, como lo dice el doctor Cadavid, en el que hay que darles triste defunción a las leyes estatutarias. sin embargo, yo les quiero poner el siguiente ejemplo, doctor Cadavid, el proyecto de ley estatutaria que discutimos en plenaria y que tristemente por cuatro votos se hundió, no porque no hubiéramos tenido la mayoría, sino porque nos faltaron los cuatro votos, para discutir el proyecto de eutanasia, para que pudiera pasar al Senado de la República. Ese proyecto, nunca se había hundido por votación, nunca. Ese proyecto se había hundido todas las veces y llevamos seis intentos, por tiempos, porque no nos daban los términos y fijese, ese proyecto nunca había logrado el debate público que logró, justamente porque se hundió con votos.

Porque aquí la defunción de las leyes estatutarias que son las de superior rango, las que garantizan derechos fundamentales, que son seguramente las discusiones más importantes de esta comisión, a veces hasta más que los propios actos legislativos, pues terminan no volviéndose discusiones de importancia nacional, justamente porque les damos sepultura de tercera categoría. Yo en parte agradezco que el Proyecto de Eutanasia se haya hundido con votos, que se haya hundido en la discusión, en vez de que se hubiera hundido porque no lo pusieron en consideración. El país reaccionó a ese debate, habló de ese tema, se ponen los temas en la palestra, desgraciadamente hay nueve leyes estatutarias,

nueve garantías de derechos para los colombianos, de los cuales nadie se va a enterar siquiera que existieron.

Presidente:

Un minuto más.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Que no se van a ver puestos en la agenda nacional de discusión, la gente cree que estos debates son inocuos, porque no van a garantizar el resultado final, que es, que la ley avance y que tenga oportunidad de ser aprobada, no son debates inocuos. Son debates que ponen a pensar al país, son debates que avivan el fuego de la opinión pública, porque son los proyectos centrales de los derechos de los colombianos y las colombianas. Por eso hubiéramos querido que la Ley de Reforma a la Salud, hubiera sido una ley estatutaria y pasara por aquí, porque es la garantía de un derecho.

Entonces en esta ocasión a diferencia de como lo he hecho antes, yo anuncio que votaré negativamente a que cerremos la discusión de esos proyectos hoy, querida Secretaria. Yo creo que en particular estos nueve proyectos, lo decía Piedad ahorita, que hay hasta un tema de revocatoria del mandato del propio Presidente de la República, que a mí me parece un adefesio, pero qué discusión más interesante. Hombre nos vamos a quedar sin dar las mejores discusiones aquí por este tema. Yo le agradezco Presidente, pero votaré en contra.

Presidente:

Ya le voy a dar la Réplica doctor Cadavid, pero sí les quiero hacer un llamado a los colegas, aquí damos debates muy importantes, muy interesantes. Como lo decía uno de los colegas, todos los proyectos son importantes, la semana pasada teníamos una última oportunidad y lo quiero decir con el mayor respeto porque la máxima autoridad de la Cámara Representantes es la plenaria y los cambios en los horarios de las plenarias, son los que han hecho que esta Comisión, no haya podido llevar a un mejor término los resultados de la comisión.

Nosotros teníamos planeado la semana pasada tener tres comisiones, no pudimos hacerlas y ha ocurrido muchas veces. Entonces, la Comisión hace un esfuerzo, el staff de la comisión lo hace, ustedes con sus equipos, pero siempre dependemos de los cambios incesantes que cada vez son más en la plenaria de la Cámara lastimosamente. Tiene la palabra para réplica, doctor Cadavid, un minuto. Se prepara el doctor Tamayo, también tengo inscrito al doctor Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

No, lo mío es más que breve, Juan Carlos refirió el proyecto de Revocatoria del Mandato Ok. no, simplemente para la claridad, este proyecto de ley no tocaba temas del Presidente de la República, hacíamos ajustes de los instrumentos, pero no

cambiábamos siquiera requisitos, así que para la claridad de la mención. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra, el doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente, un saludo para la comisión. Para preguntar una claridad, la solicitud de modificación, porque en medio de tanto ruido y tanta cosa, no alcanzo a tener claro, la solicitud de la modificación del orden del día, está sustentada en ¿Qué? En la misma razón que se esgrime por parte de la Mesa Directiva, del Presidente y la Secretaria, frente a los términos de trámite, ya que hacen no viable el trámite de estas Leyes de naturaleza Estatutarias, o es otro tipo de argumentación.

Es que no conozco la argumentación o si la leyeron no la pude escuchar, en medio de este ruido, que a veces hace imposible escuchar bien lo que se está planteando. Quisiera simplemente esa claridad para saber, porque si es con relación a que ya estas leyes no tienen posibilidades de cumplir su trámite, pues tiene sentido la solicitud y debíamos era de retirar todos los todos los proyectos que ya no tienen posibilidad alguna de tramitarse. Simplemente aclarar qué dice la solicitud de modificación del orden del día.

Presidente:

Colega, muchas gracias. Es que en estos momentos sólo hay una modificación en el orden del día, de pasar el punto 4 al punto 2, es una solicitud del doctor Cadavid y ahorita la puede explicar si quiere. Pero lo que nos acaba de decir Amparo es que, si pasamos el 6 al 2, el 1 al 3, el 9 al 5, igual no vamos a hacer absolutamente nada, porque todos sus proyectos ya están sin términos. Si la sensibilización que le estamos haciendo, aquí hay una proposición, no está firmada de retirar esos proyectos del orden del día.

Lo que no hemos querido es atropellar a ninguno de los colegas, porque tenemos que ponernos de común acuerdo, pero sería obviamente lo más sensato. Doctor Peñuela, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias Presidente. Bueno de la misma manera, pues reiterar que todos los proyectos que se debaten y que se agendan en el orden del día de la Comisión Primera son de gran importancia para el país y ahí está reflejado el esfuerzo de cada uno de los autores, de cada uno de los ponentes, por hacer un trabajo legislativo, que cada día sea mucho más sintonizado con las necesidades que hoy tiene el país en los diferentes temas.

Lástima que se nos estén quedando unos proyectos de ley estatutaria, que como lo decía Juan Carlos, pues tienen que ver con derechos fundamentales, que sin duda son las discusiones más importantes que este país también espera y

uno de los proyectos en los que nosotros somos ponentes, que estábamos aquí listos, si se aprobaba la modificación del orden del día, es a generar ese equilibrio que es necesario que exista en el país, entre las alocuciones presidenciales y el derecho de los partidos declarados en oposición a intervenir, haciendo uso de los medios de comunicación que utilicen el espectro electromagnético. Un tema más que vigente hoy, cuando vemos que, si no es por la decisión de la Corte Constitucional, se estaba abusando de transmitir bajo el manto de alocuciones presidenciales, Consejos de Ministros.

Pero estamos listos para seguir dando esa discusión cuando corresponda, pero también dejar aquí una claridad, que cuando nos hemos retirado en algún momento de la Comisión, no ha sido nunca por sabotear el trámite de ningún proyecto de ley, nunca. Quizás el doctor Juan Carlos Losada, en sus apreciaciones, de pronto no fue lo suficientemente exacto. Yo estuve en algunas de las discusiones donde el proyecto se quedó sin quórum, estuve aquí presente, en otras, de pronto debí retirarme, pero en ningún caso por sabotear el quórum, a veces los vuelos de nuestra ciudad de Pasto hacia acá, no son fáciles o atender asuntos de nuestro.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Rueda, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias Presidente. Presidente, yo creo que esta comisión debe aprobar esa Proposición y no desgastarnos en la discusión de unos proyectos que lastimosamente no van a tener futuro dentro de la Cámara de Representantes, es hacer la del bobo como decimos vulgarmente y por eso, yo los invito a todos los colegas que tienen hoy proyectos dentro del orden del día a que la acompañen y la firmen de manera inmediata, para que también pueda la Mesa Directiva dedicarse ya a plantear el orden del día de mañana miércoles y de los días siguientes, porque creo que hay muchos proyectos que al igual de importantes a los que hoy están en el orden del día que sí tienen futuro y nosotros haríamos el trabajo en vano empezar con la discusión de los mismos.

Yo celebro, por ejemplo, un proyecto que hay en el orden del día, señor Presidente y usted es el ponente y qué lástima que no se pueda discutir, que es el relacionado con el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal, es un proyecto muy importante, es un proyecto muy valioso, pero aun así hay otros que, por su trámite estatutario, no van a poderse avanzar y tendríamos nosotros que avanzar en el tema. Vale.

Presidente:

Colega le quiero aclarar, es que inclusive a mí no me queda y he tratado de ser lo más prudente posible, porque retirando los proyectos que ya por término no están, ese por ejemplo si se podría debatir, porque viene del Senado, es un buen proyecto, pero pues no me queda a mí quitar del orden del día los de los colegas, cuando el que sigue soy yo. Entonces, por

eso he tratado de que sea la misma Comisión, insisto acá hay una proposición, solo necesitamos que alguien la firme y la radique, yo no tengo problema en hacerlo, pero me queda mal a mí hacerlo.

Listo mire, el doctor Cadavid la va a radicar y ya la vamos a leer, perfecto eso es, a esa sensibilización es la que queremos llegar. Denos un segundo colega. Continúa la discusión del orden del día, acaba de llegar una Proposición, señora Secretaria, por favor leer la proposición.

Secretaria:

Sí, Presidente, leo la proposición:

Proposición

Modificación orden del día. Modifíquese el orden del día excluyendo del orden, honorables, les ruego que pongan un poco de atención, excluyendo del orden del día de la sesión del 29 de abril del 2025 los puntos 1 a 9, teniendo en cuenta que los proyectos de ley estatutaria requieren para su aprobación, el cumplimiento de un trámite especial establecido en el artículo 153 de la Constitución Política, el cual incluye la aprobación por mayoría absoluta en cada Cámara, la realización de los cuatro debates en dos periodos ordinarios distintos y considerando que dichos proyectos apenas se encuentran en primer debate, resulta imposible materialmente que estos proyectos cumplan el trámite requerido dentro de la presente legislatura. La suscribe Hernán Darío Cadavid, Álvaro Rueda, Óscar Sánchez y Luis Alberto Albán. Todos son ponentes y autores de proyectos que están dentro de este rango del orden del día.

Así que Presidente, entendería entonces que la proposición del doctor Cadavid, que había presentado inicialmente la retira y queda esta. Así que Presidente, puede usted poner en consideración y votación el orden del día leído, con la exclusión de los primeros 9 puntos de los proyectos de ley estatutarios.

Presidente:

En consideración el orden del día con la Proposición de Modificación, continúa la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba colegas el orden del día? Pide votación nominal el doctor Juan Carlos Losada, por favor le pido a cabina abrir registro, para votación nominal del orden del día con la modificación presentada.

Secretaria:

Sí, Presidente, se abre registro para la votación del orden del día con la modificación leída, excluyendo los primeros 9 puntos de este mismo orden del día. honorables rogamos que puedan votar el orden del día con la modificación propuesta, dentro del recinto hay quórum decisorio, ¿Doctora Astrid nos puede ayudar votando el orden del día?

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	Sí

Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No Voto
Castillo Torres Marelen	No Voto
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Voto
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No Voto
Losada Vargas Juan Carlos	No
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	No Voto
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Voto
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Voto
Suárez Vacca Pedro José	No Voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No Voto
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente:

Señora Secretaria creo que ya hay decisión de la plenaria, recojamos votos manuales por favor.

Secretaria:

Sí Presidente. ¿Su señoría cómo vota?

Presidente:

Voto SÍ

Secretaria:

Juan Sebastián Gómez vota SÍ ¿Algún otro honorable que no haya podido votar? En plataforma han votado por el SÍ veinte (20) más uno (1) manual, para un total de veintiuno (21), por el NO tres (3) votos, para un total de veinticuatro (24) votos de la Comisión. Ha sido APROBADO el orden del día con la modificación propuesta, de excluir los primeros 9 puntos iniciales.

Presidente:

Continuemos con el orden del día por favor.

Secretaria:

Sí Presidente. El siguiente punto del orden del día es el siguiente:

Proyecto de Ley Estatutaria número 448 de 2024 Cámara, número 138 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Daniel Carvalho Mejía, Catherine Juvinao Clavijo*. Los honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana, Guido Echeverri Piedrahíta, Ariel Fernando Ávila Martínez, Paloma Susana Valencia Laserna, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Alberto Vega Pérez, Andrea Padilla Villarraga, David Andrés Luna Sánchez, Clara Eugenia López Obregón*.

Ponente: honorables Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzáles*.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 2124 de 2024.

Recibido en Comisión. Enero 29 de 2025.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 448 de 2025.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano.

Presidente:

Por favor Secretaria lea la proposición con que termina la ponencia.

Secretaria:

Sí Presidente, la Proposición dice de la siguiente manera:

Proposición

En virtud de lo expuesto, presento Ponencia favorable y propongo a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de Ley Estatutaria número 448 de 2024 Cámara, número 138 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones**, conforme al texto propuesto. Está suscrita la Proposición por el honorable Representante Juan Sebastián Gómez.

Presidente esa es la solicitud del ponente.

Presidente:

Tiene la palabra el ponente ¿Cuánto tiempo Sebastián? Dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

Muchas gracias. La idea es explicar de una manera muy sencilla, un proyecto que realmente es sensible y yo lo quiero enmarcar en términos de lo que es la Justicia y cómo ha operado la Justicia en nuestro país en los últimos tiempos. ¿Qué quiero decir yo con esto? Que este proyecto beneficia dos instancias, que son muy importantes en términos no solo de la

prestación del servicio judicial, sino realmente de lo que es la justicia. ¿A qué hago referencia con esto? Si nosotros logramos aprobar este proyecto de ley estatutaria de la creación del Banco Nacional de Perfiles Genéticos, tenemos la posibilidad, uno, de pegarle directamente a la comisión de los delitos, a buscarle una Justicia pronta y certera a quienes la reclaman y a las víctimas.

Pero, por otro lado, es un proyecto de ley que nos permite también defender a los inocentes, que injustamente han sido incriminados o que están en un proceso penal donde podrían ser juzgados de manera negativa para ellos, pero que realmente tienen un elemento hoy técnico, certero como es el ADN. Yo les voy a poner un caso colegas muy práctico, para que entendamos por qué es importante este proyecto: hoy en Colombia no existe este Banco, las entidades de manera indistinta hacen ejercicios de ADN, claro que sí, pero no hay un banco centralizado en cabeza de una entidad, que vaya acumulando todo ese acervo, que se convierte posteriormente en un acervo probatorio para la defensa, o para realmente poder juzgar de manera certera a delincuentes.

¿Qué queremos con esto? Y les voy a poner un ejemplo muy práctico, si en Colombia hoy alguien es condenado por unas lesiones personales, condenado, estaría obligado a dar esa muestra de ADN y se guarda y esa persona por ejemplo si es su primer delito, no está pagando esa pena intramural, está en la calle, pero luego resulta que hay alguien que ha sido asesinado, una mujer por ejemplo que haya sido violada y asesinada, como ha ocurrido en los últimos días inclusive con personas trans y vamos al ADN que haya dejado uno de los agresores, inmediatamente nos aparece que esa persona ya había cometido otro delito y va a ser mucho más fácil encontrarla y juzgarla.

El caso más dramático de Colombia, Garavito, una persona a la que se le han podido comprobar más de ciento setenta delitos y que cometió muchísimos más, ya había cometido otro tipo de delitos, inclusive a Garavito lo terminan encontrando por un delito que no fue el de violación u homicidio, si desde el primer día que este personaje cometió un delito le hubiéramos tomado el ADN, a la comisión del segundo delito, por ejemplo una violación de un niño, ya hubiéramos tenido la certeza de que ese personaje fue quien cometió ese delito. Pero hoy en Colombia eso no es posible y este proyecto de ley, inclusive en aras de la Justicia también, cuando alguien está siendo procesado por una posible violación o un homicidio, puede de manera voluntaria a petición del Juez de Control de Garantías, solicitar que le hagan una prueba de ADN.

Y entonces por ejemplo, en delitos que posiblemente fueron cometidos y les voy a poner otro caso, en una propiedad horizontal aparece una persona asesinada o como ha ocurrido en Colombia, que un aparente suicidio porque alguien es lanzado desde un edificio y en ese edificio esa persona además fue accedida de manera carnal, pues pueden rápidamente las personas que estén en ese proceso decir yo voluntariamente me someto a una prueba de ADN, para demostrar que yo soy inocente que

yo no accedí carnalmente a esa persona. Hoy eso en Colombia no es posible y no es posible, porque no tenemos este Banco.

Este Banco lo tienen muchísimos países en el mundo y eso además se ha demostrado, que en países donde ya opera esto, hemos tenido reducciones hasta más del 40% en la comisión de delitos, porque ese delincuente ya sabe que es muy fácil que lo encuentren. En cambio, en Colombia, hoy un delincuente dice ¿Usted se quiere someter a una prueba? Él dice que no y no tenemos cómo obligarlo, entonces nos toca irnos hasta la final, hasta el final del proceso, donde cada vez se van perdiendo más las pruebas, los testimonios y hacemos que seamos muy vulnerables en temas jurídicos, pero sobre todo en aras de la justicia.

Este es un proyecto de ley que parece sencillo, pero tiene grandísimos alcances, aquí no estamos creando una entidad, aquí no estamos haciendo nada distinto a decirle a Medicina Legal, usted va a ser quien va a administrar este Banco, puede utilizar mecanismos de cooperación internacional o no, hacerlo con recursos propios o no, lo que quieran, pero centralicemos y potenciemos a Medicina Legal que tiene grandes laboratorios, grandes expertos, pero hoy hay un vacío jurídico que no les permite hacer esto. En el proyecto de ley que es medianamente sencillo, está ¿Cómo funciona el Banco? ¿Quién administra las pruebas? ¿Cuándo se pueden destruir las pruebas? Cuando, además los códigos genéticos desaparecen, porque es otra cosa, alguien decía y si yo después de que cometo efectivamente un delito durante cuánto tiempo ese código sigue digamos entre comillas vivo, el proyecto de ley también lo plantea de manera clara, porque después de cierto tiempo también estamos de acuerdo en que desaparezca digamos ese registro.

¿Qué estamos cambiando? La Ley 906 de 2004, sobre todo y ahí es muy importante que ustedes nos acompañen en este proyecto, porque estamos siendo pertinentes, no es dejando algo como por ahí en el aire, sino decimos ¿Qué cambiamos en la Ley 906? ¿A qué tipos penales exactamente le está pegando esta ley directamente? Pero sobre todo, yo creo que esto es un avance para Colombia. Increíble, en América Latina países como Argentina, Chile, Brasil, Panamá, Guatemala, Honduras, Costa Rica, El Salvador y Uruguay, están en proceso de ampliar estos Bancos, Ecuador y Perú en implementación. En Europa, el Reino Unido es el pionero en todos esos temas: España, Francia, Alemania, los países Bajos Suizos, Italia, Bélgica, Portugal, Austria, Polonia y Suiza. Lo tienen en Asia, Japón, China, Corea del Sur, India, Australia, Nueva Zelanda. En América del Norte, Estados Unidos, Canadá, México a nivel federal en algunos Estados.

Y la verdad ese es un tema que como yo ya lo decía baja la tasa inmediatamente de estos delitos, por eso es muy importante que apoyemos esto, porque nosotros hoy en Colombia apenas tenemos unos registros mínimos, que no logramos conectar muchas veces con otros delitos, porque además en términos probatorios, al no estar incorporados

en la Ley 906, hacen que la Fiscalía no tenga la herramienta jurídica para implementarlos. Creo que podríamos entrar en detalle si quieren el debate del Articulado, le quiero pedir señora Secretaria, señor Presidente, que sometamos a consideración el Informe con el que termina la ponencia.

Presidente:

Tiene la palabra Piedad Correal, hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Yo sí quiero aplaudir este extraordinario proyecto de ley, colegas, el hecho de que se le den las herramientas a las autoridades judiciales, para investigar el delito es fundamental y uno precisamente que adolece tanto la Fiscalía General de la Nación, el Cuerpo Técnico de Investigación, como la SIJIN de la Policía Nacional, cuando están investigando un delito que inclusive a veces tienen que investigarlo para que dé resultados es en caliente, cuando el delito se investiga en caliente da mejores resultados y por eso el hecho de que se pueda recaudar esas pruebas en el lugar y que se lleve ese Banco de Datos y se tengan esos perfiles establecidos, por ejemplo para esas personas que ya han sido condenadas, que tiene unos artículos especiales para las personas condenadas en este proyecto de ley, pues obviamente va a facilitar la investigación en caso de que dé positiva la identidad del perfil genético que se recaude tanto en la escena del delito, como el que se tenga en el Banco de Datos.

Y esas herramientas obviamente hay que dárselas y por eso yo estoy haciendo una Proposición querido colega, de que esto pues obviamente no se habla de un impacto fiscal, pero sí requiere Medicina Legal de unos recursos, para poder establecer ese Banco de Perfil Genético y por eso, yo estoy poniendo una proposición con el hecho de que el Gobierno nacional dé los recursos necesarios que se requieran, obviamente respetando el marco fiscal de mediano y largo plazo, como siempre lo estamos haciendo ya con los proyectos de ley que tengan algún tipo de recurso, para no dejar al Instituto de Medicina Legal y a las autoridades competentes en un momento dado, sin que el Gobierno nacional se vincule con recursos que en este momento pues lo que estamos haciendo es fortaleciendo el sector Justicia. Entonces, yo anuncio mi voto positivo a este extraordinario proyecto de ley. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias a usted Piedad. Tiene la palabra Astrid Sánchez, se alista Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Gracias señor Presidente. Efectivamente como lo expuso nuestro compañero Juan Sebastián, éste es un

proyecto bastante importante para la celeridad de los procesos penales, cuenta con el concepto favorable del Consejo de Política Criminal y nosotros podemos decir también, que da unas garantías constitucionales jurisprudenciales cuando hablamos del derecho a la dignidad y a la intimidad. Según la Sentencia 822 de la Corte Constitucional del 2005, cuando tenemos el derecho a la no autoincriminación, cuando hablamos de la igualdad de armas entre la Fiscalía y la defensa, donde tanto la Fiscalía como la defensa acuden ante el Juez con los mismos derechos de contradicción y controversia y por qué no decir, también el derecho a solicitar, a conocer y controvertir pruebas.

Hablamos también del derecho comparado, porque esto ya está implementado en los países Inglaterra, Francia, Estados Unidos, Argentina y Chile, Colombia no se puede quedar atrás en el avance de la consecución y conservación de esta prueba y podemos también analizar que cuando se creó Medicina Legal, se creó en la convicción de tener la conservación y la práctica de esta prueba y que con este proyecto vamos a mejorar las condiciones y calidades de la Medicina Legal. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias a usted Astrid. Tiene la palabra Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias señor Presidente. Yo tenía una confusión, pero enhorabuena este proyecto sigue vivo Representante Juan Sebastián y lo felicito por su ponencia, yo estaba preocupado de que fuera uno de los proyectos que lastimosamente no se iban a poder discutir, pero no tuve presente que efectivamente venía de Senado y por lo tanto los tiempos nos daban para poder continuar con su discusión y créanme que, desde ya, le anuncio mi voto positivo a este proyecto de ley. Primero, porque desde el Consejo de Política Criminal se estableció que este proyecto contribuye al fortalecimiento de los métodos de investigación y de judicialización de las conductas punibles y se alinea con el interés constitucional legítimo, que es el esclarecimiento de los hechos en el ámbito penal.

Y seguido a esto Representantes colegas, este proyecto pues efectivamente lo que hace es dinamizar el Derecho Penal Procesal y Sustancial y contribuye efectivamente a condensar ese Banco de ADN, donde se establecerán los datos con sus respectivos perfiles de quienes delinquen y han sido condenados, pues ellos tendrán efectivamente la obligación de someterse a entregar sus datos de ADN a ese Banco y hay que resaltar, que las facultades que se le asignan aquí a la Fiscalía para hacer uso del Banco de Datos en el proceso de identificación e individualización de los imputados, pues les estamos dando herramientas, les estamos dando todas las llaves, para que el ente acusador, el

ente investigador, pues pueda actuar en un menor tiempo.

Yo creo como bien lo mencionaba usted, que va a ayudar este proyecto de ley en la reducción de reincidencia de delitos y por supuesto, que el registro de perfiles genéticos debe también realizarse de manera anónima, garantizando los derechos fundamentales, es importante poner de presente esa situación que nos va a ayudar a identificar científica hacer una identificación científica de aquellos responsables de conductas punibles y por supuesto vamos a mejorar todo nuestro Sistema Penal. Por lo tanto, reitero mi apoyo incondicional y una vez más, celebro su ponencia y por supuesto felicito a todos los Autores de este proyecto y a quienes han estado detrás impulsándolo. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada. Por favor Secretaria, abra registro para votar.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, se abre registro para la votación de ustedes honorables Representantes, de la proposición con que termina el Informe de ponencia. Ya está abierto el registro, ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Voto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Voto
García Soto Ana Paola	No Voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Voto
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No Voto
Losada Vargas Juan Carlos	No Voto
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	No Voto
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Si

Racero Mayorca David Ricardo	No Voto
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Voto
Suárez Vacca Pedro José	No Voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Pregunto si hay algún honorable que no haya podido votar. Presidente ya hay decisión, así que usted podrá. ¿Doctora Marelen pudo votar?

Presidente:

Se cierra la votación, por favor Secretaria anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado en plataforma cerrada la votación, por el SÍ veinticinco (25) honorables Representantes, por el NO cero (0) ¿Doctor Tamayo no pudo votar? ¿Ya votó en su curul? Así que Presidente, ha sido APROBADA la proposición con que termina el informe de ponencia, con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley, toda vez que es un proyecto de ley estatutario.

Presidente:

Articulado Secretaria.

Secretaria:

Presidente, está pidiendo el doctor Tamayo la palabra, si lo considera.

Presidente:

Tiene la palabra Representante Jorge Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente, simplemente para lamentablemente indicarles que la Bancada de la U debe retirarse, tenemos Bancada entonces no podemos acompañarlos, estamos haciendo llegar la excusa pertinente, entonces.

Presidente:

Ojalá hagamos el esfuerzo cinco minutos para la votación.

Secretaria:

Presidente y honorables Representantes, este proyecto de ley Estatutaria consta de veintiséis artículos incluida la vigencia. Hay proposiciones al artículo 2º, dos acogidas; al artículo 3º una Constancia, al artículo 4º una proposición acogida, al artículo 8º una acogida, al artículo 20 acogida, 21 acogida, todas de la doctora Astrid Sánchez en su gran mayoría.

Esas son las proposiciones Presidente, si usted a bien tiene y el señor ponente así lo indica, puedo leer las proposiciones y se podría votar el bloque de los artículos, Presidente con la constancia, de que estas proposiciones han sido de conocimiento de todos los integrantes de la Comisión en el chat que tenemos, igualmente las voy a leer para dar estricto cumplimiento a las exigencias de las Sentencias últimas de la Corte Constitucional.

Presidente:

Por favor Secretaria, lea las proposiciones

Secretaria:

Entonces: el artículo 1º de la ponencia, el artículo 2º dice de la siguiente manera:

Proposición

Los delitos a los que se aplica esta ley son los incluidos y que se lleguen a incluir en los Títulos I a IV de la Parte Especial, adiciona “de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano, y aquellos contemplados en los artículos 229, 240, 244, 245, 343, 344 y 365 del mismo Código”. Astrid Sánchez.

Y de Alirio Uribe, el doctor Alirio lo que es que suprime la parte final, quita y aquellos contemplados en los artículos 229, “239 adiciona”, 240, 244, suprime el “245 y el 344” el resto como está en la ponencia.

El artículo 3º tiene una Constancia de la doctora Astrid Sánchez, el artículo 4º proposición de Astrid, el primer Inciso del artículo lo deja de la siguiente manera:

Proposición

Créese el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial, cuyo objeto es compilar perfiles genéticos para relacionar seres humanos con uno o varios hechos de relevancia delictiva. El Banco Nacional de Perfiles Genéticos solo podrá ser utilizado en el marco de procesos penales activos y estará integrado por los siguientes perfiles genéticos:

Modifica el C y le quita la siguiente expresión: Los perfiles correspondientes a los indiciados, imputados, acusados o condenados por los delitos señalados en el artículo 2º de esta ley obtenidos previamente.

El artículo 5º, 6º y 7º de la ponencia. El artículo 8 modifica el literal C también la doctora Astrid y lo deja de la siguiente manera:

Proposición

Solo podrán tener acceso los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y los funcionarios de Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional que: I) cuenten con autorización expresa de la máxima autoridad de su institución o de su delegado y el Administrador del Banco Nacional de Perfiles Genéticos o de su delegado; II) Lo hagan en ejercicio de funciones o en cumplimiento de una orden de un Fiscal; o III) cuando cuenten con autorización formulada en el curso de un

Proceso Penal por el respectivo Juzgado. Esa es la modificación al 8.

El 9, 10, el 11, el 12, el 13, el 14, el 15, el 16, el 17, el 18 y el 19 de la ponencia. El 20 otra Proposición de Astrid en el segundo Inciso:

Proposición

Las personas condenadas no pueden ser coaccionadas para entregar la muestra biológica y deben ser adecuadamente informadas de que se trata de un procedimiento voluntario. La aceptación de la toma de la muestra debe ser expresa y consignada por escrito.

El artículo 21, también una proposición de la doctora Astrid, a la parte final adiciona:

Proposición

La materia biológica encontrada en evidencias y elementos materiales probatorios se conservarán y adiciona “hasta la terminación del proceso penal, siempre y cuando sea exonerado el investigado”. Ese es el artículo 21.

Y el artículo 22, también de la doctora Astrid, en el literal A:

Proposición

Al dictar providencia judicial de preclusión, cesación de procedimiento o absolutoria en el proceso penal en el cual se construyó el perfil genérico, salvo cuando la persona de la que se tomó la muestra tenga antecedentes penales por la comisión de uno o varios de los delitos previstos en el artículo 2° de la presente ley. El Juez de Conocimiento, adiciona “de manera oficiosa” ordenará la eliminación, la cual deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la providencia correspondiente.

El artículo 23 como viene en la ponencia y el artículo 24 de la doctora Piedad, adiciona en el Inciso segundo:

Proposición

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el Ministerio de Justicia y el Derecho, solicitará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público las asignaciones o adiciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Banco Nacional de Perfiles Genéticos, adiciona la doctora Piedad “entidades que deberán vincularse respetando la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal del Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo”. el resto como viene en la ponencia.

El artículo 25 de la ponencia y el artículo 26 de la ponencia.

No hay artículos nuevos Presidente, usted puede poner en consideración y votación el bloque de artículos como fueron presentados en la ponencia con las proposiciones aditivas, modificativas y supresivas.

Presidente:

Se abre la discusión para el articulado, el bloque de artículos con las proposiciones, anuncio que se va

a cerrar, abra registro por favor secretaria para votar el bloque de artículos.

Secretaria:

Sí, Presidente, se abre registro para la votación del articulado de la ponencia con las modificaciones, adiciones y supresiones a las mismas leídas y dadas a conocer en el chat de la comisión, a todos los integrantes de esta misma célula legislativa al igual que sus asesores, está abierto el registro honorables, pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	No Voto
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Voto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Si
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	No Voto
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Voto
Racero Mayorca David Ricardo	No Voto
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No Voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente:

Secretaria ¿Hay decisión de la plenaria? ¿Algún Representante, alguna Representante falta por votar?

Voten en el registro, Astrid es la que no ha votado, sí, ¿Listo Eduard? Bueno Secretaria, por favor cierre el registro y anuncie el resultado.

Secretaria:

Sí, Presidente, cerrado el registro por instrucción suya el resultado es el siguiente: Por el SÍ veintinueve (29) por el NO cero (0). Así que ha sido APROBADO con la mayoría absoluta el articulado con las modificaciones leídas.

Presidente:

Título y Pregunta Secretaria.

Secretaria:

Presidente, Título, *por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones*, ha sido leído el Título Presidente y pregunto a la Comisión por instrucción suya ¿Si quieren que este proyecto de ley estatutaria pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República?

Ha sido leído el Título y la Pregunta, Presidente puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta, por favor Secretaria abra registro.

Secretaria:

Sí, Presidente, abierto y cerrada la discusión del Título y la Pregunta se abre registro para la votación, honorables pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	No Voto
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Voto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No Voto
Castillo Torres Marelen	No Voto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Voto
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	No Voto
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Voto

Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Voto
Polo Polo Miguel Abraham	No Voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Voto
Racero Mayorca David Ricardo	No Voto
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No Voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Voto
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente ya hay decisión de la Comisión.

Presidente:

Por favor Secretaria cierre registro y anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente cerrado el registro por instrucción suya, el resultado es el siguiente, pregunto ¿Si hay algún Representante que no haya podido votar? Duvalier Sánchez vota SÍ. Con el voto manual del doctor Duvalier Sánchez por el SI, por el SI en la plataforma veintidós (22) para un total de veintitrés (23) votos y cero (0) por el NO ha sido APROBADO el Título y la Pregunta cómo vienen en la ponencia, con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la Ley. Ponentes para segundo debate Presidente.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se permite aclarar que la votación del Título y la Pregunta del **Proyecto de Ley Estatutaria número 448 de 2024 Cámara, número 138 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones**. Fue de Veintidós (22) votos por el SÍ y Cero (0) por el NO, para un total de Veintidós (22) votos, todos de manera afirmativa. Lo anterior, toda vez que fue contabilizado un voto de manera manual y ya estaba registrado en la plataforma, esto se sustenta en el reporte del sistema.


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Presidente:

El mismo ponente. Siguiendo punto del orden del día.

Secretaria:

Sí, Presidente, siguiente punto:

Proyecto de Ley Estatutaria número 464 de 2024 Cámara, número 031 de 2024 Senado, por

medio del cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia.

Autores: honorables Representantes *Daniel Carvalho Mejía, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Duvalier Sánchez Arango, Alejandro García Ríos, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Julia Miranda Londoño, Carolina Giraldo Botero, Luis Carlos Ochoa Tobón, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Cristian Danilo Avendaño Fino, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Julián Peinado Ramírez.* Los honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, Humberto de la Calle Lombana, Edwing Fabián Díaz Plata, Paloma Susana Valencia Laserna, Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Ponentes: honorables Representantes *Juan Sebastián Gómez Gonzales -C-, Juan Carlos Wills Ospina -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Juan Carlos Losada Vargas, Julio César Triana Quintero, Ana Paola García Soto, Karen Astrith Manrique Olarte, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: Gaceta 2251 de 2024.

Recibido en Comisión. Febrero 13 de 2025.

Ponencia Primer Debate Gaceta: 498 de 2025.

Ponencia Primer Debate Negativa **Gaceta del Congreso** número 520 de 2025 honorable Representante *David Ricardo Racero Mayorca.*

Ponencia Primer Debate Negativa **Gaceta del Congreso** número 537 de 2025 honorable Representante *Miguel Abraham Polo Polo*, que también la firma *Marelen Castillo Torres.*

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día Presidente.

Presidente:

¿No están los de las proposiciones de Archivo?

Secretaria:

No, señor Presidente, los que están proponiendo el archivo del proyecto son los Representantes David Ricardo Racero que firma una ponencia únicamente y la otra ponencia negativa es del Representante Miguel Abraham Polo Polo que tampoco está y la Representante Marelen Castillo que tampoco está. Está el ponente de la ponencia de dar primer debate, el Representante Juan Sebastián Gómez.

Presidente:

Como no están presentes los Representantes que proponen el Archivo Racero y Polo Polo, entonces queda como constancia. Tiene la palabra Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Pido verificación de quórum Presidente.

Presidente:

Antes de la verificación de quórum, anuncie Proyectos Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente, anuncio por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 464 de 2024 Cámara, 031 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia.**
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 569 de 2025 Cámara, 280 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre la elaboración, publicación y divulgación de encuestas y estudios de carácter político.**
- **Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara, por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 197 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen herramientas administrativas con el fin de desarrollar y fortalecer la política pública de cárceles productivas (PCP) y el sistema de colonias agrícolas, se establecen incentivos tributarios y administrativos para atraer la participación de la empresa privada en el sistema de productividad penitenciaria y se dictan otras disposiciones - Ley Cárceles Productivas IP”.**
- **Proyecto de Ley número 413 de 2024 Cámara, por medio del cual se crea el sistema nacional de monitoreo de agresores sexuales de menores de edad y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara, por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.**

Han sido anunciados por instituciones señor Presidente, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

Presidente:

Se levanta la sesión, se citará por Secretaría.

Secretaria:

Así se hará Presidente, ha levantado usted la sesión, dejó la constancia que anunció proyectos con quórum deliberatorio, aún aquí en el recinto tenemos quórum deliberatorio. Siendo las 12:17 de la tarde usted ha levantado la sesión, mañana está citada la Comisión a las 9:00 de la mañana para un Debate de Control Político. Buenas tardes.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGOS	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical				
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓		
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico				
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓	✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓		
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓	✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓	✓		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓	✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓	✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓	✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓	✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓	✓		
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Intercultural y Regional	✓	✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓		
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓	✓		
PERUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓	✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓	✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	✓	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓	✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓	✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓	✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓	✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓	✓		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓	✓		

ACTA NUMERO 14 HORA DE INICIACION 10:42 AM
 FECHA Viernes Abril 29/25 HORA DE TERMINACION 12:47 PM

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2025 Año 4 Mes 28 Día

HORA: 4:30 pm APELLIDO: POLO NOMBRES: Felipe y Carlos

IDENTIFICACION: 1130611700

DIAGNOSTICO: SIMONHE UN ACU

CONTINGENCIA EG M. AT EP

FECHA DE INICIO: Año 2025 Mes 04 Día 29

DIAS DE INCAPACIDAD 2 (en letras) (2) (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

ALEJANDRO OCAMPO
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C, 30 de abril de 2024

Doctora
Ana Paola Garcia Soto
 Presidente de la Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes

Doctora
Amparo Yaneth Calderon Perdomo
 Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes

Doctora
Dora Sonia Cortés Castillo
 Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes

ASUNTO: Imposibilidad de Asistir a La Sesión Citada Para el 29 de abril a las 10:00 a.m. debido a compromisos con el Presidente de la Republica.

Por medio de la presente, me permito excusarme por no poder asistir a la sesión de la Comisión Primera convocada para el día 29 de abril del 2025 en horas de la mañana, debido a un compromiso que, en el marco de mis funciones como representante, en donde el presidente de la Republica nos realizó una invitación para asistir a un evento en la casa de Nariño.

Agradezco su comprensión y la gestión pertinente. El respectivo soporte de esta actividad será adjuntado a la mayor brevedad posible para su consideración.

Quedo atento a los avances de la sesión y a colaborar en futuras deliberaciones.

Atentamente,

Alejandro Ocampo
ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
 Representante a la Cámara
 Valle del Cauca

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
30 ABR 2025
 HORA: 11:36 am
 FIRMA: Eather

Gustavo Petro Urrego
 Presidente de la República de Colombia

Tiene el gusto de invitarlo (a) a la inauguración de
¡Gabo vive en la Casa de Nariño!
 el martes 29 de abril del 2025 a las 11:00 a.m.,
 en el Salón Gobelinos de la Casa de Nariño.

R.S.V.P
 marthapoveda@presidencia.gov.co
 601 529300 ext. 3598 - 2682
 Entrada por la Cra.8 # 7 26

Traje formal

Presentar esta tarjeta a la entrada
 Esta invitación es personal e intransferible

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2025 4 29
Año Mes Día

1er. APELLIDO: WILLS 2do. APELLIDO: OLIVERA NOMBRES: JUAN CARLOS

IDENTIFICACIÓN: 5820507

DIAGNOSTICO: PROCEDIMIENTO ENDOSCOPICO Y COLONOSCOPIA

CONTINGENCIA EG M. AT EP PR HI

FECHA DE INICIO: AÑO 2025 Mes 4 Día 29

DÍAS DE INCAPACIDAD: 02 010 (en letras) 10 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO



Bogotá, 29 DE ABRIL DE 2025

UNIDAD DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA

CERTIFICACION

Clinica de Marly certifica que el paciente JUAN CARLOS WILLS con numero de documento 5.820.507 asistió al servicio de gastroenterología para la realización de una ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA, procedimiento programado sobre las 10.00 A.M. El procedimiento requirió de una preparación previa desde el día anterior, se realiza bajo sedación total, por esta razón paciente no puede realizar esfuerzo físico durante el día y debe estar acompañado permanentemente.

Egresa del servicio sobre las 12:00 MEDIO DIA

Atentamente

DR ROMULO VARGAS
SERVICIO DE ENDOSCOPIA
Tel. 3436600 EXT: 1230 – 4230
CLINICA DE MARLY

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

PROPOSICIÓN

Solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la modificación del orden del día para la sesión del martes 29 de abril de 2024, **II punto del orden del día "Discusión y votación de proyectos para primer debate"**, pasando el punto cuatro (IV) a ser el segundo (II) en el orden del día.

Atentamente,

Retirada.

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
29 ABR 2025
HORA: 9:28 AM
FIRMA: [Firma]

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2025

Doctora
ANA PAOLA GARCÍA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

**Asunto: Retiro de solicitud de audiencia pública PL 455 de 2024
Cámara – 281 de 2024 Senado.**

Respetada doctora,

Los suscritos, Hernán Darío Cadavid Márquez y Marelén Castillo, en nuestra calidad de Representantes a la Cámara y como ponentes del Proyecto de Ley 455 de 2024 Cámara – 281 de 2024 Senado, "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 del 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", nos permitimos manifestar por medio del presente escrito nuestra decisión de retirar la solicitud de audiencia pública que radicamos ante esta Comisión y que fue aprobada en la sesión correspondiente al Acta No. 40 del presente año.

Agradecemos de antemano la atención prestada y solicitamos dejar constancia de esta decisión en el acta correspondiente.

Cordialmente,

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara

MARELEN CASTILLO
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
29 ABR 2025
HORA: 11:52
FIRMA: [Firma]



HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 23 de abril de 2025

Doctora
ANA PAOLA GARCÍA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

**Asunto: Retiro de solicitud de audiencia pública PL 134 de 2024
Cámara**

Respetada doctora,

El suscrito, Hernán Darío Cadavid Márquez, en calidad de Representante a la Cámara y como ponente del Proyecto de Ley 134 de 2024 Cámara **"Por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Ley 1454 de 2011"**, me permito manifestar por medio del presente escrito mi decisión de retirar la solicitud de audiencia pública que se radicó el 17 de septiembre de 2024 ante esta Comisión y que fue aprobada en la sesión.

Agradezco de antemano la atención prestada y solicito dejar constancia de esta decisión en el acta correspondiente.

Cordialmente,



HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

29 ABR 2025

HORA: 11:30
FIRMA: 

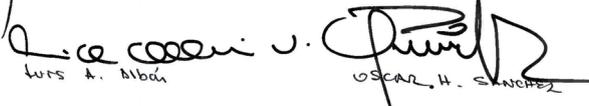
PROPOSICIÓN – MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

Modifíquese el orden del día excluyendo del orden del día de la sesión del 29 de abril de 2025 los puntos 1 a 9, teniendo en cuenta que los proyectos de ley estatutaria requieren para su aprobación el cumplimiento de un trámite especial establecido en el artículo 153 de la Constitución Política, el cual incluye la aprobación por mayoría absoluta en cada Cámara, la realización de los cuatro debates en dos periodos ordinarios distintos y la revisión previa de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional, y considerando que dichos proyectos apenas se encuentran en primer debate, resulta imposible materialmente que estos proyectos cumplan el trámite requerido dentro de la presente legislatura.



Cordialmente,
Hernán D. Cadavid.

Álvaro Rueda



Luis A. Alba

OSCAR H. SANCHEZ

Santa
Alba 29/25
11:10 AM.

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
APROBADO
29 ABR 2025
ACTA N° 42
SI = 21
NO = 3
24

Quintero
29-04-25

VOTACION 1

Nombre de la votación: Votación del Orden del día con modificación.
Inicio de la votación: 29/04/2025 11:35:25

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	3	13,04%
Sí	20	86,96%
Total	23	

Nombre	Apellido	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
5.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
8.	DIÁZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
9.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
10.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
12.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	No
13.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
14.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
15.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
16.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Sí
17.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
18.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
19.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
20.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
21.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
22.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
23.	USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Sí

Votos Manuales:
Juan Sebastian Quintero = 3

TOTAL Sí = 21
 NO = 3
 24.

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L.E. 448/24C-138/24S - Proposición con que termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 29/04/2025 11:57:26

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	25	100%
Total	25	

Nombre	Apellido	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
5.	CASTILLO ADVINCUOLA ORLANDO	Sí
6.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
7.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
8.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Sí
9.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
10.	GÓMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
11.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
12.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
13.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
14.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
15.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
16.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
17.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
18.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
19.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
20.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
21.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
22.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
23.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
24.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
25.	USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Sí

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L.E. 448/24C - 138/24S - Articulado (con proposiciones leídas)
Inicio de la votación: 29/04/2025 12:06:53

Resultados de la Votación:

Resultado	Votos	%
SI	29	100%
Total	29	

Nº	Identificación	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
3.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	SI
4.	CASTILLO TORRES MARELEN	SI
5.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
7.	CORTES BUENAS JUAN MANUEL	SI
8.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	SI
9.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
10.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
11.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
12.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SI
13.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
14.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
15.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SI
16.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
17.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
18.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
19.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
20.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SI
21.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
22.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SI
23.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
24.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
25.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
26.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
27.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SI
28.	URIBE MUNOZ ALIRIO	SI
29.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SI




Bogotá, 29 de abril de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de ley Estatutario No. 448 2024 Cámara - 138 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2º. Aplicación. Los delitos a los que aplica esta ley son los incluidos y que se lleguen a incluir en los Títulos I a IV de la Parte Especial de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano, y aquellos contemplados en los artículos 229, 240, 244, 245, 343, 344 y 365 del mismo código.


ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó






Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC., abril de 2025

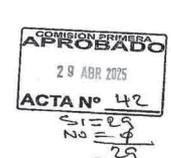
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2º del Proyecto de Ley Estatutaria No. 448 de 2024 Cámara – No. 138 de 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2º. Aplicación. Los delitos a los que aplica esta ley son los incluidos y que se lleguen a incluir en los Títulos I a IV de la Parte Especial del Código Penal Colombiano, y aquellos contemplados en los artículos 229, **239**, 240, 244, ~~245~~, 343, ~~344~~ y 365 del mismo código.

Atentamente,


ALIRIO URIBE MUÑOZ
 Representante a la Cámara
 Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá




Bogotá, 29 de abril de 2025

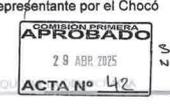
PROPOSICION

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de ley Estatutario No. 448 2024 Cámara - 138 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4º. Banco Nacional de Perfiles Genéticos. Créese el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial, cuyo objeto es compilar perfiles genéticos para relacionar seres humanos individuos con uno o varios hechos de relevancia delictiva, ~~en aras de proteger los derechos de las víctimas, atribuir responsabilidad, potenciar decisiones de exoneración o absolución, disminuir la impunidad y desincentivar la reincidencia.~~ El Banco Nacional de Perfiles Genéticos sólo podrá ser utilizado en el marco de procesos penales activos y estará integrado por los siguientes perfiles genéticos:

- Producto de muestras tomadas a indiciados, imputados, acusados o condenados, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.
- Producto de muestras tomadas de cualquier evidencia o elemento material probatorio recaudado durante procesos penales, o recaudado a los indiciados, imputados, acusados o condenados, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.
- Los perfiles correspondientes a los indiciados, imputados, acusados o condenados por los delitos señalados en el artículo 2º de esta ley, ~~que han sido~~ obtenidos previamente.
- De cualquier persona que voluntariamente acepte proporcionarlo, incluyendo las víctimas de delitos, en los términos que establezca el administrador del Banco Nacional de Perfiles Genéticos.
- De los funcionarios de policía judicial que estén autorizados para tomar o procesar las muestras biológicas de las que trata esta ley.


ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó



Bogotá, 29 de abril de 2025

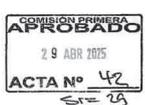
PROPOSICION

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de ley Estatutario No. 448 2024 Cámara - 138 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 8°. Restricción de acceso al Banco Nacional de Perfiles Genéticos. El Banco Nacional de Perfiles Genéticos contiene información sensible, por tanto:

- A. Es de acceso restringido en los términos del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y de la Ley 1581 de 2012 en lo pertinente.
- B. Es de uso exclusivo en procesos penales, desde el inicio de la etapa de indagación hasta que la sentencia condenatoria cobre firmeza, en el trámite del recurso extraordinario de casación y en la acción de revisión.
- C. Solo pueden tener acceso los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y los funcionarios de policía judicial de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional que: (i) cuenten con autorización expresa de la máxima autoridad de su institución o de su delegado; y (ii) lo hagan en ejercicio de sus funciones o en cumplimiento de una orden de un fiscal; o (iii) cuando cuenten con autorización formulada en el curso de un proceso penal por el respectivo juzgado.
- D. Los defensores de los imputados, acusados o condenados podrán requerir información sobre los perfiles genéticos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de acuerdo con las reglas aplicables del Código de Procedimiento Penal, especialmente, en lo relativo al acceso a bases de datos que contienen información reservada o sensible.
- E. La información del Banco Nacional de Perfiles Genéticos no podrá circular ni transferirse a otros bancos de datos o a cualquier persona natural o jurídica, nacional, extranjera o internacional.
- F. En ninguna circunstancia podrá usarse el Banco Nacional de Perfiles Genéticos para fines distintos a la investigación y procesamiento criminal.


ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó


 Carrera 7 No. 8-28
 Of. 402 SUR 101
 Conmutador (+51) (601) 3904020 ext. 3160-3161
 Edificio Nuevo del Congreso


 Hora: 11:44
 Firma: Juli





Bogotá, 29 de abril de 2025

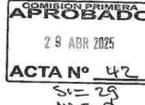
PROPOSICION

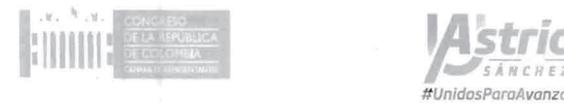
Modifíquese el artículo 20 del Proyecto de ley Estatutario No. 448 2024 Cámara - 138 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 20. Obtención de muestras biológicas y creación de perfiles genéticos de personas condenadas. En los seis (6) meses siguiente a la entrada en vigencia de esta ley, el director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, con apoyo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, elaborará un plan para la toma de muestras biológicas de las personas condenadas por los delitos dispuesto en esta norma, que accedan voluntariamente a otorgarla, para su procesamiento para obtener el perfil genético, y para que se incluya el registro genético en el Banco Nacional de Perfiles Genéticos.

Las personas condenadas no pueden ser coaccionadas para entregar la muestra biológica y deben ser adecuadamente informadas de que se trata de un procedimiento voluntario. La aceptación de la toma de la muestra debe ser expresa y consignada por escrito.


ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó


 Si = 29
 No = 4
 29



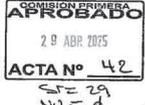
Bogotá, 29 de abril de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de ley Estatutario No. 448 2024 Cámara - 138 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 21. Destrucción del material biológico. El material biológico utilizado para la creación de un perfil genético del Indiciado, imputado, acusado o condenado se destruirá cuando el perfil genético haya sido ingresado en el Banco Nacional de Perfiles Genéticos. En todo caso, en curso un proceso penal, la materia biológica encontrada en evidencias y elementos materiales probatorios se conservarán hasta la terminación del proceso penal, siempre y cuando sea exonerado el investigado.


ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó


 Si = 29
 No = 4
 29


 Hora: 11:44
 Firma: Juli



Bogotá, 23 de abril de 2025

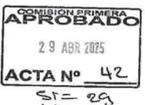
PROPOSICION

Modifíquese el artículo 22 del Proyecto de ley Estatutario No. 448 2024 Cámara - 138 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 22. Eliminación de perfiles genéticos. Los perfiles genéticos del Banco Nacional de Perfiles Genéticos se eliminarán en cualquier de los siguientes eventos:

- A. Al dictar providencia judicial de preclusión, cesación del procedimiento o absolutoria en el proceso penal en el cual se construyó el perfil genético, salvo cuando la persona de la que se tomó la muestra tenga antecedentes penales por la comisión de uno o varios de los delitos previstos en el artículo 2º de la presente ley. El juez de conocimiento de manera oficiosa ordenará la eliminación, la cual deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la providencia correspondiente.
- B. En caso de sentencia condenatoria, a los diez (10) años de la ejecutoria de la providencia que declara la extinción de la sanción penal. En este evento, el juez de ejecución de penas ordenará la eliminación al emitir dicha providencia.


ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó


 Si = 29
 No = 4
 29


 Hora: 11:44
 Firma: Juli



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 24 al Proyecto de Ley Estatutaria No. 448 de 2024 Cámara - 138 de 2024 Senado "por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

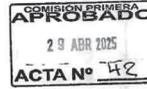
Artículo 24. Financiación y apoyo científico. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5° de la presente ley, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses podrá celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas o privada, nacionales, extranjeras o internacionales, para la financiación del Banco Nacional de Perfiles Genéticos y para recibir capacitación, instrucción y apoyo científico para su buen uso. En ningún caso los convenios podrán implicar el uso del Banco Nacional de Perfiles Genéticos por parte de la entidad con la que se celebre el convenio.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el Ministerio de Justicia y el Derecho, solicitará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público las asignaciones o adiciones presupuestales necesarias para el funcionamiento del Banco Nacional de Perfiles Genéticos, entidades que deberán vincularse respetando la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, del porcentaje que corresponde al Gobierno Nacional de los bienes

sobre los que se declare extinción de dominio, aquel podrá reglamentar que al menos el 0,5% sea destinado para la financiación del Banco Nacional de Perfiles Genéticos y para recibir capacitación, instrucción y apoyo científico para su buen uso.

Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



SI = 29
NO = 0
29

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L.E. 448/24C - 138/24S - Título y Pregunta
Inicio de la votación: 29/04/2025 12:10:41

Resultados de la Votación:

Respuesta	Total	%
SI	23	100%
Total	23	

Número	Nombre Apellido	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
3.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
4.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
5.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	SI
6.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	SI
7.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
8.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
9.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
10.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SI
11.	JUVINAO CLAVUO CATHERINE	SI
12.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
13.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SI
14.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRID	SI
15.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
16.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
17.	SANCHEZ ARANGO DIVALIER	SI
18.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
19.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
20.	SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	SI
21.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
22.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SI
23.	URIBE MUNOZ ALIRIO	SI



Bogotá, 29 de abril de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de ley Estatutario No. 448 2024 Cámara - 138 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se adoptan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3°. Definiciones. Para los propósitos de esta ley se atenderán las siguientes definiciones:

A. Muestra biológica. Es cualquier elemento sólido o líquido proveniente del cuerpo de una persona, como pelo, uñas, semen, piel, orina, saliva o similares, que pueden ser utilizados para extraer ADN y, por lo tanto, para permite crear un registro genético.

B. Perfil genético. Es el conjunto de características genéticas, usualmente marcadores de ADN específicos, que permiten distinguir a los individuos y que se pueden expresar mediante un código alfanumérico denominado registro genético que, a su vez, es único y permanente y, por tanto, con una alta eficacia C. de discriminación o distinción entre individuos. Es un dato personal en los términos del literal c) del artículo 3°, de la Ley 1581 de 2012.

Astrid Sánchez Montes
ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó






PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 017 de 2024 CÁMARA

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley estatutaria tiene por objeto promover, proteger, garantizar y regular el derecho a la participación activa, efectiva y vinculante de la ciudadanía en los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables. Para ello crea y desarrolla mecanismos de participación al servicio de quienes habiten en municipios o distritos en cuyo territorio se pretenda desarrollar, o se estén llevando a cabo, proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.

Atentamente,



RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño





PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1 al PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 017 DE 2024 CÁMARA, "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones" de manera que quede así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley estatutaria tiene por objeto promover, proteger, garantizar y regular el derecho a la participación de la ciudadanía en los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables. Para ello crea y desarrolla mecanismos de participación ciudadana al servicio de quienes habiten en municipios, distritos o territorios negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígenas y rom en cuyos territorios se pretenda desarrollar, o se estén llevando a cabo, proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.

Atentamente:



GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico





PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 017 de 2024 CÁMARA

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a todos los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, de minería de mediana y gran escala, y para todos los proyectos de hidrocarburos, que estén en curso a la entrada en vigencia de la presente ley y que se soliciten con posterioridad. En aplicación del principio de gradualidad, en virtud de las afectaciones a la comunidad y la complejidad de los proyectos de esta magnitud.

Los mecanismos de participación podrán realizarse sobre uno o varios proyectos, teniendo en cuenta que estos pueden agruparse por grupos de solicitudes o contratos de concesión o contratos de hidrocarburos en un territorio y momento determinado.

Parágrafo 1°. Lo dispuesto en la presente ley no obsta para que las personas interesadas puedan hacer uso de cualquier otro mecanismo de participación legal y constitucionalmente reconocido, diferente a los previstos en la presente ley, en cualquier etapa de los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.

Parágrafo 2°. La aplicación de los mecanismos de participación previstos en la presente ley no obsta para el desarrollo de otros escenarios y mecanismos de información, deliberación, decisión y seguimiento que existan de manera específica para cada etapa de los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.

Parágrafo 3°. La presente ley también será aplicable para los proyectos mineros de pequeña escala que migren a mediana escala. Desde el momento en que se hace la solicitud de modificación del contrato de concesión para estos efectos, se deberá surtir el procedimiento de convocatoria al Cabildo abierto socioambiental, en los términos de la presente ley.

Atentamente,



RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño




Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley 017 de 2024 cámara Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a todos los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, de minería de mediana y gran escala y para todos los proyectos de hidrocarburos, que estén en curso a la entrada en vigencia de la presente ley y que se soliciten con posterioridad. En aplicación del principio de gradualidad, en virtud de las afectaciones a la comunidad y la complejidad de los proyectos de esta magnitud.

Los mecanismos de participación podrán realizarse sobre uno o varios proyectos, teniendo en cuenta que estos pueden agruparse por grupos de solicitudes o contratos de concesión o contratos de hidrocarburos en un territorio y momento determinado.

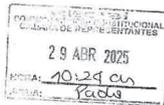
Parágrafo 1°. Lo dispuesto en la presente ley no obsta para que las personas interesadas puedan hacer uso de cualquier otro mecanismo de participación legal y constitucionalmente reconocido, diferente a los previstos en la presente ley, en cualquier etapa de los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.

Parágrafo 2°. La aplicación de los mecanismos de participación previstos en la presente ley no obsta para el desarrollo de otros escenarios y mecanismos de información, deliberación, decisión y seguimiento que existan de manera específica para cada etapa de los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Parágrafo 3°. La presente ley también será aplicable para los proyectos mineros de pequeña escala que migren a mediana escala. Desde el momento en que se hace la solicitud de modificación del contrato de concesión para estos efectos, se deberá surtir el procedimiento de convocatoria al Cabildo abierto socioambiental, en los términos de la presente ley.



Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Es importante mantener la seguridad jurídica del país frente a los contratos de concesión que se encuentran firmados y en curso. No obstante, para los contratos en curso, las personas interesadas pueden hacer uso de cualquier otro mecanismo de participación legal y constitucionalmente reconocido, diferente a los previstos en la presente ley, en cualquier etapa de los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, para la protección del medio ambiente y dignidad de los ciudadanos.



HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C. 1 de abril de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024. "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 5°. Publicidad e interoperabilidad de los sistemas de información sobre proyectos de minería e hidrocarburos. Las entidades de los sectores administrativos de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Minas y Energía estarán obligadas a diligenciar y disponer la información existente en sus propios sistemas de información institucionales en la plataforma de interoperabilidad que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Digital respetando el principio de reserva legal, para los proyectos de minería e hidrocarburos, con el objetivo de garantizar, entre otros, el derecho de acceso a la información pública, de forma universal y organizada, con información completa, relevante, actualizada y de calidad sobre estos proyectos. Estas entidades deben garantizar que la información esté disponible de forma fácil y permanente.

(...)
Parágrafo 2°. Las entidades de los sectores administrativos de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Minas y Energía deberán actualizar la información de la plataforma siempre que ocurra un cambio en la información de los numerales anteriores. Si la información requerida de acuerdo con lo dispuesto en esta ley no está actualizada en la plataforma para el momento de inicio de cada etapa del proyecto de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, las autoridades ambientales y mineras competentes no podrán otorgar los permisos o licencias necesarios para el desarrollo de la siguiente etapa del proyecto.

Heráclito
HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C. 29 de abril de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

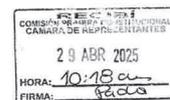
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 7 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024. "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 7°. Transmisión de las sesiones o informativos periodísticos de los mecanismos de participación. Las sesiones de los mecanismos de participación previstos en la presente ley deberán ser transmitidas en los canales digitales, en las redes sociales de las entidades a cargo de su organización y podrán ser transmitidas en radiodifusión sonora comunitaria, radiodifusión sonora de interés público y radiodifusión sonora comunitaria Étnica radios-locales con cobertura en los municipios o distritos respectivos.

La transmisión o informativos periodísticos de las sesiones obrarán como una garantía para que las personas que no asistan presencialmente a las sesiones puedan acceder en-vivo y conocer el contenido de las discusiones.

Heráclito
HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico





Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 8 del proyecto de ley 017 de 2024 cámara Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 8°. Régimen de conflictos de interés. Estarán incurso en una causal de conflicto de interés que implica una incompatibilidad para intervenir a nombre de entidades públicas en el trámite de los mecanismos de participación contemplados en la presente ley, las personas naturales o jurídicas, incluyendo a técnicos, expertos y académicos, consultores, organizaciones de la sociedad civil, universidades públicas y privadas, institutos y centros de investigación que:

- 1. En cualquier tiempo hubieran participado al servicio de las empresas responsables o interesadas en la ejecución del proyecto de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, en actividades relacionadas con el diseño o implementación, incluyendo estudios, monitoreos y cualquier otro trabajo realizado en el proyecto de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.
2. Dentro de los cinco (5) años anteriores a la aplicación de los mecanismos de participación hubieran sostenido algún vínculo contractual con las empresas responsables o interesadas en la ejecución del proyecto de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, salvo que se trate de actividades de diseño, estudio, monitoreo y conceptos técnicos y académicos.
3. Para el momento de aplicación de los mecanismos de participación, sostengan algún vínculo contractual con personas jurídicas, incluyendo a organizaciones de la sociedad civil, universidades públicas o privadas, institutos o centros de investigación, que dentro de los cinco (5) años anteriores hubieran desarrollado vínculos contractuales con las empresas responsables o interesadas en la ejecución del proyecto de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables

Cada una de las entidades que sean convocadas a los mecanismos de participación deberá publicar el listado de personas que los representarán en el mecanismo de participación, en AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

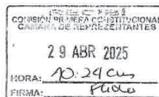
un término de cinco (5) días hábiles desde la convocatoria, para lo cual deberá realizar una evaluación previa para determinar si estas personas se encuentran en alguna de las causales de conflicto de interés. En todo caso quien considere que tiene un conflicto de interés deberá presentar su impedimento para participar en el mecanismo de participación. Cualquier persona podrá presentar recusación en contra de las personas naturales que considere que incurren en alguna de las causales definidas en el presente artículo. Tanto los impedimentos como las recusaciones deberán ser presentadas ante la entidad representada por la persona que presuntamente incurre en conflicto de interés quien deberá tramitarlas con anterioridad a la celebración del mecanismo de participación.

Parágrafo 1°. Quien esté incurso en una causal de conflicto de interés no podrá participar en la toma de decisiones dentro del trámite de los mecanismos contemplados en la presente ley. Tampoco podrá asesorar a la población civil con ocasión de la aplicación de los mecanismos de participación, integrar el Comité de Acreditación en materia de daños ambientales y sociales, ni hacer parte del Comité de Seguimiento y Acreditación de los Acuerdos Suscritos entre la población afectada, el Estado y las empresas responsables del proyecto de explotación respecto del cual se haya causado el conflicto de interés.

Parágrafo 2°. Quien esté incurso en una causal de conflicto de interés deberá declarar la relación contractual y funciones que desempeñó con las empresas responsables o interesadas de ejecutar el proyecto de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.

Parágrafo 3°. Quienes representen a los Ministerios y a las entidades del Estado ante el Comité de Acreditación en materia de daños ambientales y sociales no podrán haber tenido ninguna relación previa con el proyecto de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables ni con las empresas responsables del mismo.

Handwritten signature of Piedad CORREAL RUBIANO, Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

No puede realizarse el veto a las personas naturales o jurídicas expertos que hayan participado en actividades de diseño, estudio, monitoreo o conceptos técnicos y académicos, ya que con ellos se nutre el debate y pueden aportar los estudios realizados para evitar el impacto ambiental y los posibles daños a la comunidad.



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 30 del proyecto de ley 017 de 2024 cámara Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 30°. Información que debe ser suministrada en la sesión de apertura. Para garantizar el derecho de acceso a la información, el carácter deliberativo de las sesiones del cabildo y la legitimidad de sus decisiones, es indispensable que las autoridades nacionales, departamentales y locales, así como todos los actores relacionados en el presente artículo suministren toda la información a su cargo, especialmente aquella relacionada con la solicitud de concesión o de producción de hidrocarburos o por procesos de selección para la asignación de áreas para exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, en el área o territorio de influencia del Cabildo Abierto.

La información será presentada en el siguiente orden, luego de que el alcalde, alcaldes o gobernador, según corresponda, den apertura formal al cabildo abierto:

- 1. Un delegado de la Agencia Nacional de Minería o de la Agencia Nacional de Hidrocarburos o de las autoridades que hagan sus veces según sea el caso, deberá presentar la siguiente información: solicitudes de los contratos de concesión o de contratos de hidrocarburos vigentes, alcance de los proyectos que se quieren realizar (tipo de recurso natural no renovable, duración, extensión y localización del polígono), naturaleza e importancia local y regional de los proyectos a realizar, los términos de referencia y guías minero ambientales que regulan el proyecto, evaluación de la propuesta desde el punto de vista técnico, económico, jurídico, territorial, cultural y social, revisión de los requisitos establecidos en la ley para el otorgamiento del contrato de concesión o del contrato de hidrocarburos, traslapes con zonas excluíbles o restringidas de la minería e hidrocarburos u otras que hagan parte del Sistema de Áreas Protegidas del país, incluyendo zonas amortiguadoras, resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras, zonas especiales como páramos y humedales, los Planes de Gestión Social y la demás información relacionada con los proyectos a realizar que sea de importancia para la ciudadanía.
2. Un delegado del Ministerio de Minas y Energía, deberá presentar la siguiente información: lineamientos de las políticas, planes y programas sobre el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables de carácter nacional que resulten pertinentes para la ciudadanía residente en el municipio o distrito o municipios o distritos en los que se pretende la realización del proyecto.



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

3. Un representante de la persona natural o jurídica que remitió la solicitud de concesión o de producción de hidrocarburos o que la detenta en su etapa exploratoria, deberá presentar la siguiente información: identificación y breve descripción del sujeto solicitante (nacional, extranjero, objeto de la persona jurídica); descripción del proyecto extractivo (tipo de recurso natural no renovable a explotar, duración, extensión y localización del polígono, estimativo de la inversión económica; relacionamiento de la inversión social en Colombia y de todas las obras por impuestos y obras por regalías aprobadas y en solicitud por parte de cada empresa responsable del proyecto de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.
4. Un representante de la autoridad ambiental competente presentará la siguiente información: áreas de los Sistemas Nacional, Regional y Local de Áreas Protegidas incluyendo Parques Nacionales Naturales y Regionales, áreas de Reservas Forestales Protectoras, áreas de páramos y áreas de humedales que se encuentren en el o los municipios o distritos participantes en el cabildo; estado actual de la reserva, delimitación, alinderación y declaración de las áreas previamente mencionadas; estado actual de la administración y manejo de las áreas previamente mencionadas a nivel regional; solicitud de sustracción de reservas forestales con ocasión de los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables objeto del cabildo; estado de las cuencas hidrográficas y de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas; panorama de los determinantes ambientales del territorio y los instrumentos existentes para su desarrollo e implementación en el territorio, y demás información relevante sobre la importancia ambiental y ecológica del territorio en cuestión y los posibles impactos ambientales y territoriales del proyecto.
5. Un representante de Parques Nacionales Naturales deberá presentar la siguiente información: estado actual de la administración y manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales que se encuentren en el o los municipios o distritos participantes en el cabildo, de acuerdo con el artículo 4 de la presente ley.
6. Un representante de la Agencia Nacional de Tierras deberá presentar la siguiente información: procesos de adjudicación de baldíos o programas de tierras implementados en el municipio o distrito o municipios o distritos; procesos de delimitación y constitución de zonas de reserva campesina y zonas de desarrollo empresarial; procesos de titulación colectiva a comunidades étnicas, toda información que considere relevante como máxima autoridad de las tierras de la nación sobre el municipio o distrito o municipios o distritos participante(s) en el cabildo, de acuerdo al artículo 4 de la presente ley.
7. Un delegado de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria deberá presentar la siguiente información: criterios técnicos, económicos, sociales y jurídicos del ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural del municipio o distrito o municipios o distritos participante(s) en el cabildo que resulten de importancia para la ciudadanía.



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

8. Un delegado de la Unidad de Restitución de Tierras deberá presentar la siguiente información: estado actual de procesos de restitución de tierras despojadas en el o los municipios o distritos; número de sentencias de restitución de tierras despojadas en el o los municipios o distritos y estado de ejecución de estas.
 9. Un representante de la Alcaldía municipal o distrital deberá presentar la siguiente información: descripción general del municipio o distrito (demografía, datos administrativos, territorio), vocación y usos del suelo y actividades económicas principales, conflictos ambientales relevantes y demás información relacionada que sea de importancia para la ciudadanía.
 10. La persona que ejerce la presidencia del Concejo Municipal o Distrital deberá presentar la siguiente información: acuerdos, proyectos de acuerdo, debates de control político, debates de asuntos de interés general y demás actuaciones relacionadas con la exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables en el municipio o distrito que resulten relevantes para la ciudadanía que participa en el cabildo.
 11. La Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior deberá informar sobre la presencia de grupos étnicos en el territorio y la gestión que se esté realizando con estas comunidades.
 12. Un representante del Ministerio Público deberá presentar la siguiente información: informes sobre la situación de derechos humanos y de conflictos ambientales en el territorio, denuncias sobre la vulneración de derechos humanos en el territorio y demás información relevante sobre la vigilancia en la garantía de los derechos de la ciudadanía participante en el cabildo.
 13. Un representante del Instituto Colombiano de Antropología e Historia debe presentar un concepto sobre los riesgos potenciales que el proyecto pueda generar al patrimonio arqueológico y cultural, material e inmaterial.
 14. Delegados de universidades públicas y privadas, institutos y centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil, académicos o expertos podrán aportar información sobre los estudios previos a la exploración y sobre los eventuales impactos ambientales, culturales, territoriales y sociales del proyecto y las consecuentes recomendaciones para atenderlos.
- Parágrafo 1°.** Toda la información que presenten las autoridades antes señaladas quedará a disposición del municipio, distrito o departamento para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.



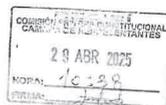
Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Parágrafo 2°. Será requisito para el inicio de la sesión deliberativa del cabildo abierto socioambiental que en la plataforma de interoperabilidad referida en el artículo 5 de la presente ley esté disponible soporte documental del acta final con o sin enmiendas, de la información contenida en la notificación de las autoridades nacionales sobre nuevas solicitudes, de toda la información presentada en la sesión de apertura del cabildo, del acta de la sesión de apertura del cabildo, y de las actualizaciones o modificaciones que se hubieran realizado a los documentos de los que trata el artículo 5 de la presente ley entre la notificación sobre nuevas solicitudes y la sesión de apertura del cabildo.

Esta información deberá estar disponible en la referida plataforma de interoperabilidad, así como en la sede de los Concejos Municipales o Distritales o de la Asamblea Departamental según sea el caso, desde el día siguiente al cierre de la sesión inicial del cabildo abierto socioambiental.

Al inicio de la sesión deliberativa del cabildo abierto socioambiental deberá darse lectura de la información y entregarse en copia impresa o digital, según lo soliciten los participantes.

Piedad CORREAL Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío.



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

No se puede realizar dicho poder de veto sobre contratos de concesión ya existentes salvaguardando la seguridad jurídica del país y además se debe limitar o aclarar que la información a entregar es aquella referente a las áreas o territorios de influencia del cabildo abierto realizado.



Bogotá D.C, 1 de abril de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes

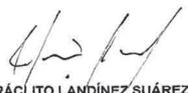
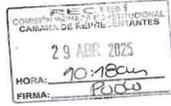
Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 69 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024. **“Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones”** el cual quedará así:

Artículo 69º. Apropriación presupuestal. Teniendo en cuenta la Garantía de Sostenibilidad Fiscal para la implementación de la presente ley. Autorícese al El Gobierno Nacional incluirá anualmente en el proyecto de ley de presupuesto **General de la Nación** las partidas necesarias para el desarrollo de los mecanismos de participación de los que trata esta ley, de acuerdo con los procedimientos determinados por las normas vigentes.

Los ajustes presupuestales considerados en este artículo se harán de forma progresiva respetando el marco fiscal de mediano plazo

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
 Representante a la Cámara
 Pacto Histórico



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria 464 de 2024 C **“Por medio del cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia”** el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 1909 del 2018 el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. DECLARACIÓN POLÍTICA. Dentro del mes **siguiente al inicio** del período constitucional **del Gobierno**, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011 y ser sancionadas de oficio por la Autoridad Electoral, las organizaciones políticas deberán optar por:

1. Declararse en oposición.
2. Declararse independiente.
3. Declararse organización de Gobierno.

Las organizaciones políticas que inscribieron al candidato electo como Presidente de la República, gobernador o alcalde se tendrán como de Gobierno o en coalición de Gobierno. En consecuencia, mientras dure su mandato no podrán acceder a los derechos que se les reconocen a las organizaciones políticas de oposición o independientes, en la presente ley.

PARÁGRAFO. Las organizaciones políticas ~~incluidas las que inscribieron al candidato electo como Presidente de la República, gobernador o alcalde~~, podrán por una sola vez y solo durante los 2 (dos) primeros años, ante la Autoridad Electoral, modificar su declaración política durante el período de Gobierno.

Cordialmente,




JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria 464 de 2024 C **“Por medio del cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia”** el cual quedará así:

ARTÍCULO 4º. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 26. ORGANIZACIONES POLÍTICAS INDEPENDIENTES. Las organizaciones políticas que cuentan con representación en las corporaciones públicas de elección popular, que no hacen parte del Gobierno, ni de la oposición, deberán declararse como independientes. Sin perjuicio de los que le asisten a toda organización política, tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en las herramientas de comunicación de las corporaciones públicas de elección popular. Este derecho les permitirá, luego de la transmisión oficial de la instalación del Congreso por parte del Presidente de la República, acceder a diez (10) minutos para presentar sus observaciones y dar a conocer los planteamientos alternativos, en los mismos medios de comunicación social utilizados para la transmisión oficial.

El mismo derecho les asistirá a las organizaciones **políticas** declaradas en independencia en el nivel territorial, los cuales gozarán de los mismos 10 (diez) minutos luego de ser instaladas las sesiones por el respectivo gobernador o alcalde.

De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en independencia, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en la respectiva corporación pública.

- b) Postular los candidatos a las mesas directivas de los cuerpos colegiados previstos en este Estatuto, en ausencia de organizaciones políticas declaradas en oposición, o de postulaciones realizadas por estas últimas.
- c) Para la selección de los miembros de la Cámara de Representantes en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores se elegirá al menos un principal y un suplente de las organizaciones políticas declaradas **en independencia** y con representación en dicha



cámara, de las cuales uno será mujer. Los candidatos solo podrán ser postulados por dichas organizaciones.

Si la organización modifica su declaración política, las corporaciones públicas de elección popular elegirán nuevo miembro de la mesa directiva y se reemplazará la participación en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, en caso de ser procedente.

- d) Determinar el orden del día de la sesión plenaria y comisiones permanentes, una (1) vez, de común acuerdo entre los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en independencia y según sus prioridades.

En el caso del Congreso de la República, las organizaciones **políticas declaradas en independencia** tendrán el derecho a determinar una (1) vez el orden del día dentro de una legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política. En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, **estas** las organizaciones tendrán el derecho a determinar el orden del día una (1) vez por año dentro de los diferentes periodos legales contemplados en la ley. La fecha será escogida por **las organizaciones políticas partidos declaradas en independencia** e informada **oportunamente** con **al menos ocho (8) días de antelación** a la mesa directiva. **Esta disposición se aplicará también para el orden del día de los partidos declarados en oposición. El derecho a determinar la fecha de la sesión también aplicará a las organizaciones políticas declaradas en oposición.** El respectivo partido podrá solicitar presidir la sesión.

En ambos escenarios, El orden del día podrá incluir debates de control político y solo se podrán discutir iniciativas legislativas de iniciativa congressional. La mesa directiva deberá acogerse y respetar ese orden del día.

El orden del día que por derecho propio determinan los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en independencia sólo podrá ser modificado por ellos mismos.

- e) Cuando el Presidente de la República realice alocuciones oficiales en medios de comunicación que usan el espectro electromagnético, las organizaciones políticas declaradas en independencia, tendrán en el transcurso de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas, en los mismos medios, con la mitad del tiempo de la alocución y en el mismo horario, espacios para analizar la posición del gobierno de forma propositiva,

Julio César TRIANA
Congresista

autónoma y crítica. Esta opción tendrá un límite de dos veces al año. De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en independencia, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en el Congreso.

f) En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, las organizaciones políticas declaradas en independencia tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Será considerada falta grave la inasistencia, sin causa justificada, por parte del funcionario del Gobierno nacional o local citado a debate de control político durante las sesiones en donde el orden del día haya sido determinado por las organizaciones políticas declaradas en independencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La secretaría general de cada corporación pública donde haya representación de organizaciones políticas declaradas en independencia, tendrá la obligación de ramilar un informe semestral a la autoridad electoral donde se describa el nivel de cumplimiento de los derechos mencionados en este artículo.

PARÁGRAFO TERCERO. El derecho a participar en las herramientas de comunicación incluirá el acceso a espacios en los sitios web oficiales, boletines informativos, redes sociales y otros canales de comunicación de las corporaciones públicas, con el fin de difundir sus propuestas, actividades y pronunciamientos.

Cordialment

JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila



JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - NO. 031 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1909 DE 2018 Y SE OTORGAN DERECHOS ADICIONALES A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DECLARADAS EN INDEPENDENCIA"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3°, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 1909 del 2018 el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. DECLARACIÓN POLÍTICA. Dentro del mes anterior siguiente del inicio del período constitucional, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011 y ser sancionadas de oficio por la Autoridad Electoral, las organizaciones políticas deberán optar por:

- 1. Declararse en oposición.
- 2. Declararse independiente.
- 3. Declararse organización de Gobierno.

Las organizaciones políticas que inscribieron al candidato electo como Presidente de la República, gobernador o alcalde se tendrán como de Gobierno o en coalición de Gobierno. En consecuencia, mientras dure su mandato no podrán acceder a los derechos que se les reconocen a las organizaciones políticas de oposición o independientes, en la presente ley.

PARÁGRAFO. Las organizaciones políticas, a excepción de incluidas las que inscribieron al candidato electo como Presidente de la República, gobernador o alcalde, podrán por una sola vez y solo durante los 2 (dos) primeros años, ante la Autoridad Electoral, modificar su declaración política durante el periodo de Gobierno.

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

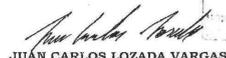
JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que no resulta razonable el término indicado para efectos de hacer la declaratoria de orientación política, se considera que la misma debe garantizar la democracia y esto se logra una vez se da la posesión de los miembros de las diferentes Corporaciones Públicas y hasta dentro del mes siguiente.

De igual manera, no resulta transparente ni tampoco democrático que los partidos de Gobierno puedan cambiar su orientación política, pues precisamente este es el riesgo político que asumen los partidos y/o movimientos políticos al momento de inscribir el candidato y/o declararse de Gobierno.

Finalmente, se hacen ajustes de forma.

Cordialmente,


JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - NO. 031 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1909 DE 2018 Y SE OTORGAN DERECHOS ADICIONALES A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DECLARADAS EN INDEPENDENCIA"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 4°, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 26. ORGANIZACIONES POLÍTICAS INDEPENDIENTES. Las organizaciones políticas que cuentan con representación en las corporaciones públicas de elección popular, que no hacen parte del Gobierno, ni de la oposición, deberán declararse como independientes. Sin perjuicio de los que le asisten a toda organización política, tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en las herramientas de comunicación de las corporaciones públicas de elección popular. Este derecho les permitirá, luego de la transmisión oficial de la instalación del Congreso por parte del Presidente de la República, acceder a diez (10) minutos para presentar sus observaciones y dar a conocer los planteamientos alternativos, en los mismos medios de comunicación social utilizados para la transmisión oficial.

El mismo derecho les asistirá a las organizaciones declaradas en independencia en el nivel territorial, los cuales gozarán de los mismos diez (10) minutos luego de ser instaladas las sesiones por el respectivo gobernador o alcalde.

De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en independencia, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en la respectiva corporación pública, (...)

JUAN CARLOS
LOSADA

REPRESENTANTE

b) Postular los candidatos a las mesas directivas de los cuerpos colegiados previstos en este Estatuto, en ausencia de organizaciones políticas declaradas en oposición, o de postulaciones realizadas por estas últimas.

c) Para la selección de los miembros de la Cámara de Representantes en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores se elegirá al menos un principal y un suplente de las organizaciones políticas declaradas como independientes y con representación en dicha cámara, de los cuales uno será mujer. Los candidatos solo podrán ser postulados por dichas organizaciones.

Si la organización modifica su declaración política, las corporaciones públicas de elección popular elegirán nuevo miembro de la mesa directiva y se reemplazará la participación en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, en caso de ser procedente.

d) Determinar el orden del día de la sesión plenaria y comisiones permanentes, una (1) vez, de común acuerdo entre los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en independencia y según sus prioridades.

En el caso del Congreso de la República, las organizaciones políticas declaradas en independencia tendrán el derecho a determinar una (1) vez el orden del día dentro de una legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política. En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, las organizaciones tendrán el derecho a determinar el orden del día una (1) vez por año dentro de los diferentes periodos legales contemplados en la ley. La fecha será escogida por los partidos independientes e informada con al menos ocho (8) días de antelación a la mesa directiva. Esta La disposición de escoger la fecha se aplicará también para el orden del día de los partidos las organizaciones políticas declaradas declarados en oposición. El respectivo partido podrá solicitar presidir la sesión.

En ambos escenarios, el orden del día podrá incluir debates de control político y solo se podrán discutir iniciativas legislativas de iniciativa congressional. La mesa directiva deberá acogerse y respetar ese orden del día.

JUAN CARLOS
LOSADA

REPRESENTANTE

El orden del día que por derecho propio determinan los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en independencia sólo podrá ser modificado por ellos mismos.

e) Cuando el Presidente de la República realice alocuciones oficiales en medios de comunicación que usan el espectro electromagnético, las organizaciones políticas declaradas en independencia, tendrán en el transcurso de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas, en los mismos medios, con la mitad del por el mismo tiempo de la alocución y en el mismo horario, espacios para analizar la posición del gobierno de forma propositiva, autónoma y crítica. Esta opción tendrá un límite de dos veces al año. De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en independencia, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en el Congreso.

f) En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, las organizaciones políticas declaradas en independencia tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los ~~diez~~ **cinco (5)** días siguientes a la presentación de la solicitud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Será considerada falta grave la inasistencia, sin causa justificada, por parte del funcionario del Gobierno nacional o local citado a debate de control político durante las sesiones en donde el orden del día haya sido determinado por las organizaciones políticas declaradas en independencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La secretaria general de cada corporación pública donde haya representación de organizaciones políticas declaradas en independencia, tendrá la obligación de remitir un informe semestral a la autoridad electoral donde se describa el nivel de cumplimiento de los derechos mencionados en este artículo.

PARÁGRAFO TERCERO. El derecho a participar en las herramientas de comunicación incluirá el acceso a espacios en los sitios web oficiales, boletines informativos, redes sociales y otros canales de comunicación de las corporaciones públicas, con el fin de difundir sus propuestas, actividades y pronunciamientos.

JUAN CARLOS
LOSADA

REPRESENTANTE

JUSTIFICACIÓN:

No resulta clara la distinción para que las organizaciones en independencia, que hayan optado por ser "oposición", en una propuesta del Gobierno Nacional cuenten con menos espacio para realizar su correspondiente réplica.

De igual manera, el término para las respuestas de las peticiones se considera debe ser de cinco (5) días. No resulta razonable que se den 10 días, pues la finalidad del Estatuto es otorgar garantías adicionales y ello equivale a brindarle la posibilidad de trato a las organizaciones declaradas en independencia similar o iguales que las de la oposición.

Finalmente, se hacen ajustes de forma.

Cordialmente,


JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



JUAN CARLOS
LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - NO. 031 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1909 DE 2018 Y SE OTORGAN DERECHOS ADICIONALES A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DECLARADAS EN INDEPENDENCIA"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 4°, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el literal e y f del artículo 26 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 26. ORGANIZACIONES POLÍTICAS INDEPENDIENTES. Las organizaciones políticas que cuentan con representación en las corporaciones públicas de elección popular, que no hacen parte del Gobierno, ni de la oposición, deberán declararse como independientes. Sin perjuicio de los que le asisten a toda organización política, tendrán los siguientes derechos:

(...)

e) Cuando el Presidente de la República realice alocuciones oficiales en medios de comunicación que usan el espectro electromagnético, las organizaciones políticas declaradas en independencia, tendrán en el transcurso de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas, en los mismos medios, con la mitad del por el mismo tiempo de la alocución y en el mismo horario, espacios para analizar la posición del gobierno de forma propositiva, autónoma y crítica. Esta opción tendrá un límite de dos veces al año. De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en independencia, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en el Congreso.

f) En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, las organizaciones políticas declaradas en independencia tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los ~~diez~~ **cinco (5)** días siguientes a la presentación de la solicitud.

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

PARÁGRAFO PRIMERO. Será considerada falta grave la inasistencia, sin causa justificada, por parte del funcionario del Gobierno nacional o local citado a debate de control político durante las sesiones en donde el orden del día haya sido determinado por las organizaciones políticas declaradas en independencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La secretaria general de cada corporación pública donde haya representación de organizaciones políticas declaradas en independencia, tendrá la obligación de remitir un informe semestral a la autoridad electoral donde se describa el nivel de cumplimiento de los derechos mencionados en este artículo.

PARÁGRAFO TERCERO. El derecho a participar en las herramientas de comunicación incluirá el acceso a espacios en los sitios web oficiales, boletines informativos, redes sociales y otros canales de comunicación de las corporaciones públicas, con el fin de difundir sus propuestas, actividades y pronunciamientos.

JUSTIFICACIÓN:

No resulta clara la distinción para que las organizaciones en independencia, que hayan optado por ser "oposición", en una propuesta del Gobierno Nacional cuenten con menos espacio para realizar su correspondiente réplica.

De igual manera, el término para las respuestas de las peticiones se considera debe ser de cinco (5) días. No resulta razonable que se den 10 días, pues la finalidad del Estatuto es otorgar garantías adicionales y ello equivale a brindarle la posibilidad de trato a las organizaciones declaradas en independencia similar o iguales que las de la oposición.

Finalmente, se hacen ajustes de forma.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY NO. 166/2024C "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA, GARANTIZA Y PROTEGE EL DERECHO A LA REUNIÓN, MANIFESTACIÓN Y PROTESTA SOCIAL, PÚBLICA Y PACÍFICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 4. Definiciones

(-)

Ciberataque: Cualquier esfuerzo intencional para robar, exponer, alterar, deshabilitar o destruir datos, aplicaciones u otros activos a través del acceso no autorizado a una red, sistema informático o dispositivo digital.

Atentamente,

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



Justificación: La inclusión de una definición precisa de "ciberataque" permite delimitar claramente los actos ilícitos en entornos digitales y evitar que expresiones legítimas de protesta en línea sean criminalizadas de forma arbitraria. Esta precisión fortalece la seguridad jurídica, protege la libertad de expresión en medios digitales y diferencia acciones maliciosas de activismo digital legítimo.



CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 11 DEL PROYECTO DE LEY NO. 166/2024C "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA, GARANTIZA Y PROTEGE EL DERECHO A LA REUNIÓN, MANIFESTACIÓN Y PROTESTA SOCIAL, PÚBLICA Y PACÍFICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 11. Protección del derecho a la intimidad de datos personales en contextos de reuniones, manifestaciones y protestas sociales, públicas y pacíficas. En el contexto de la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica, se garantizará la protección del derecho a la intimidad, incluyendo la protección de los datos personales de las personas participantes y de aquellas no involucradas, de las comunicaciones privadas y de la identidad. Las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la recopilación y el uso indebido de la información obtenida durante en el contexto de la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica, de conformidad con lo establecido en la ley.

No se podrá recopilar información de las personas participantes de una reunión, manifestación pública y protesta social solo por el hecho de participar en ellas.

Cualquier restricción del derecho a la intimidad y la protección de datos debe estar prevista en la ley y ser necesario, idónea y proporcional.

Atentamente,

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



Justificación: Esta modificación amplía la protección del derecho a la intimidad en contextos de protesta, incluyendo explícitamente la identidad, comunicaciones privadas y datos personales, con criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. De esta forma, se garantiza que la vigilancia estatal no derive en prácticas de estigmatización ni criminalización de la participación ciudadana, en línea con estándares internacionales de derechos humanos.



CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 14 DEL PROYECTO DE LEY NO. 166/2024C "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA, GARANTIZA Y PROTEGE EL DERECHO A LA REUNIÓN, MANIFESTACIÓN Y PROTESTA SOCIAL, PÚBLICA Y PACÍFICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 14. Garantías de protección al Derecho de Libertad de Expresión y protección de los periodistas, comunicadores y medios alternativos y comunitarios. Es deber del Estado garantizar las libertades de expresar, difundir y manifestar opiniones, pensamientos e ideas en el marco de la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica. Se prohíbe el uso de cualquier mecanismo, estrategia u obstáculo para evitar la transmisión efectiva, veraz e inmediata de opiniones, hechos y motivaciones relacionados con las reuniones, manifestaciones o protestas.

Las autoridades competentes deberán respetar y proteger la integridad física, la seguridad y la libertad de movimiento de periodistas y personas comunicadoras, evitando cualquier forma de violencia o represión arbitraria en su contra. Se respetarán y protegerán la integridad y seguridad de sus elementos de trabajo, material o contenido recolectado. Se prohíbe el uso de medidas coercitivas o represivas, como la conducción, detención o el arresto de periodistas y personas comunicadoras solo por ejercer su actividad periodística. A efectos de este derecho, no se podrá bloquear, interferir, discriminar, ni restringir el derecho de cualquier usuario de internet, ni comunicaciones inalámbricas.

Atentamente,

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



Justificación: El nuevo texto refuerza garantías para periodistas y medios comunitarios, evitando actos de censura, represión o criminalización de su labor. Al garantizar la integridad personal y la protección del material periodístico, se promueve la transparencia y el derecho a la información durante protestas, condición indispensable en una democracia participativa.

<div style="text-align: center;">   </div> <p style="text-align: center;">CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p> <p>MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 21 DEL PROYECTO DE LEY NO. 168/2024C "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA, GARANTIZA Y PROTEGE EL DERECHO A LA REUNIÓN, MANIFESTACIÓN Y PROTESTA SOCIAL, PÚBLICA Y PACÍFICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 21. Prohibiciones y actividades no protegidas por el derecho. En ningún caso podrá apelarse al derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica para expresar y promover la discriminación, la violencia por razones políticas, religiosas, étnicas, raciales, de género, orientación sexual e identidad de género, propaganda de la guerra, apología al odio y a la violencia, especialmente cuando se trata de grupos poblacionales específicos y sujetos de especial protección constitucional, la pornografía infantil y la instigación pública y directa a la comisión de delitos.</p> <p>Las autoridades sólo podrán prohibir el uso de capuchas o cualquier otro tipo de vestimenta para cubrir el rostro cuando se cuente con evidencia suficiente para determinar que dicho uso se realiza para impedir ser identificadas al cometer delitos.</p> <p>Se prohíbe el porte de armas de fuego, armas corto punzantes, y artefactos explosivos durante reuniones, manifestaciones y protestas sociales, públicas y pacíficas.</p> <p>También se prohíbe destruir o dañar bienes públicos o privados.</p> <p>Los ciberataques no serán considerados como actos legítimos de protesta pacífica.</p> <p>Parágrafo 1. Las tomas de tierras, en la propiedad privada en general, y los conflictos colectivos de trabajo no están cobijados por esta ley y se regirán por las normas especiales que regulen dichas materias.</p> <p>Parágrafo 2. Se entenderán como ciberataques únicamente los hechos que se adecúen a la definición dispuesta en la presente ley. No se restringirán, investigarán o sancionarán los actos legítimos de protesta en línea, ni los ejercicios de libertad de expresión individual o colectiva que se realicen a través de medios digitales.</p> <p>Atentamente,  CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá</p> <div style="text-align: right;">  </div> <p>Justificación: La modificación aclara qué conductas no están amparadas por el derecho a la protesta y establece condiciones objetivas para restringir el uso de elementos como capuchas, evitando prohibiciones generales que afecten el anonimato legítimo. También distingue entre ciberataques y protesta digital, protegiendo la expresión en línea sin dejar espacio para abusos interpretativos.</p>	<div style="text-align: center;">   </div> <p style="text-align: center;">CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p> <p>MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 37 DEL PROYECTO DE LEY NO. 168/2024C "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA, GARANTIZA Y PROTEGE EL DERECHO A LA REUNIÓN, MANIFESTACIÓN Y PROTESTA SOCIAL, PÚBLICA Y PACÍFICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 37. Transparencia y rendición de cuentas. En virtud de los principios desarrollados en esta ley, la Policía Nacional tendrá la obligación de hacer un informe detallado sobre cualquier circunstancia donde se haya empleado el uso de la fuerza en contextos de reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica. Este informe deberá ser remitido a la Fiscalía y la Procuraduría, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la intervención, los cuales podrán ser solicitados por las víctimas a dichas entidades y deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se ejerció el uso de la fuerza. Identificación del personal que omitió las órdenes operacionales del uso de la fuerza. Detalle de los medios y medidas correctivas aplicadas. Armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales utilizados y la identificación del personal de policía que las administró durante el operativo. Razones que justificaron la utilización del uso de la fuerza. Constancias de la aplicación permanente de los mecanismos de diálogo y mediación. <p>Parágrafo. La Policía Nacional dará a conocer este informe a través de sus redes sociales institucionales en el marco de lo que establece la ley.</p> <p>Atentamente,  CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá</p> <div style="text-align: right;">  </div> <p>Justificación: La propuesta fortalece los mecanismos de control y rendición de cuentas sobre el uso de la fuerza en protestas, obligando a la Policía Nacional a elaborar informes detallados y transparentes. Esta medida contribuye a prevenir abusos, garantizar el debido proceso y facilitar el acceso a la información por parte de víctimas y entes de control, aumentando la confianza ciudadana en las instituciones.</p>
---	---

ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Vicepresidente


AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria